MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

# PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

## "NUESTRA SEÑORA DE LORETO"

# MEMORIA 2025

© PAHUEA 2025

En cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio (O.DEF/1876/2009 de 8 de julio) en su artículo 8, apartado 2 d, se ha presentado al Consejo Rector la presente MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE 2025

El Consejo Rector al aprobar la **MEMORIA de 2025** ha señalado la conveniencia de que sea apropiadamente difundida.

Con esta difusión el Patronato quiere informar, en especial, de la provisión y distribución de sus recursos a la Autoridad y a todo el personal militar y civil perteneciente o adscrito al Ejército del Aire y del Espacio, para que tengan preciso conocimiento de los mismos y puedan colaborar conscientemente en beneficio de nuestros huérfanos.

Madrid, 31 de diciembre de 2025

***DEL REGLAMENTO:***

*El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio "Nuestra Señora de Loreto", constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una Asociación Benéfica particular, adscrita al Ministerio de Defensa. (Art.1.1 del Reglamento).*

*El Reglamento actual, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, pretende llevar a cabo una adecuación al marco legal vigente y, en particular, hacer extensivas las prestaciones del Patronato a los posibles huérfanos del personal de tropa (BOD. núm. 138, de 17 julio 2009).*

*Posteriormente, la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre (BOD. Núm. 7, 12 enero 2011), por la que se modifican algunos artículos del Reglamento y lo hace más razonable y adaptado a las particularidades de los militares de complemento y tropa profesional; se tiene en cuenta la incapacidad para todo trabajo, introduce a los reservistas voluntarios, facilita la reincorporación de asociados tras cambio de situación administrativa, y se mejoran las condiciones de los beneficiarios tras su baja temporal.*

*La finalidad fundamental es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, y así mismo atiende a los huérfanos discapacitados en la medida que las disponibilidades económicas permitan. (Art. 1.2).*

*El Patronato depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Aire y del Espacio, y mantiene una relación funcional con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa. (Art. 2).*

*El Patronato está regido por un Consejo Rector, presidido por el General Jefe del Mando de Personal, y gobernado por una Junta Directiva presidida por el General Director del Patronato. (Art. 4, 7,16).*

*El Consejo Rector representa al Patronato en sus relaciones con las autoridades y organismos públicos. Esta representación la ejercerá el Presidente del Consejo. (Art. 8.2).*

*El Director del Patronato es la principal autoridad en la labor diaria del mismo. (Art. 19).*

*El Patronato gozará de la capacidad patrimonial que le fue conferida por Decreto de 2 enero de 1942 (BO del Ministerio del Aire nº 7, Art. 5), y sus recursos económicos están integrados por las cuotas y donaciones especificadas en el Reglamento. (Art. 6).*

**JEFATURA ORGÁNICA DEL PATRONATO**

**JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO AIRE Y DEL ESPACIO**

Excmo. Sr. General del Aire y del Espacio D. Francisco Braco Carbó

# CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO

**PRESIDENTE**

Excmo. Sr. Teniente General D. Fernando Torres San José,
Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio.

**VICEPRESIDENTE**

Ilmo. Sr. Coronel D. Jose Ignacio Jaime Peñuela,
Presidente de la Junta Directiva,
Director del Patronato.

**VOCALES**

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Álvarez García,
Jefe Sección Contabilidad.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Antonio María Serrano Mazuecos,
Dirección de Asuntos Económicos.

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Ingenieros D. Juan Cuesta Martín,
Mando de Apoyo Logístico del EA.

Ilmo. Sr. Coronel Médico del Cuerpo Militar de Sanidad D. Jaime Rossiñol Ruiz,
Mando de Personal del EA.

Teniente del Cuerpo General D. Juan Rodrigo González Gutiérrez,
Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos.

Teniente del Cuerpo General D. David Navarro Cadenas,
Ala 48.

Sargento del Cuerpo General D. Carlos Llanos Guerrero,
Grupo de Seguridad de la ACGEA.

Sargento del Cuerpo General D. Aarón Gómez Cáceres,
Centro de Informática de Gestión.

Soldado del Cuerpo General D. Iván Ayllón Benitez,
Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos.

Funcionaria Dña. Paloma Suanzes Rodríguez,
Cuartel General del MAGEN.

Funcionaria Dña. Susana León Fernández de Córdoba,
Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.

**SECRETARIO**

Ilmo. Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Álvarez García,
Secretario General del Patronato

## DIRECCIÓN DEL PATRONATO

**DIRECTOR**

Ilmo. Sr. Coronel D. Jose Ignacio Jaime Peñuela,

**SECRETARIO GENERAL**

Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Álvarez García,

**JEFE DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS**

**Y HUÉRFANOS CON DISCAPACIDAD**

Ilmo. Sr. Coronel D. José Ignacio Jaime Peñuela

**JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD**

Sr. Coronel del Cuerpo de Intendencia D. Jorge Álvarez García,

**ASESOR JURÍDICO**

Sr. Teniente Coronel Auditor D. Alfonso Pastrana Compaired Álvarez

**INTERVENTOR**

Sra. Comandante Dña. Lara Jarillo Hernández

## JUNTA DIRECTIVA

Está presidida por el Director,

Son sus vocales:

El Coronel Jefe de Sección de Estudios y Huérfanos con Discapacidad,

El Coronel Jefe de Contabilidad,

El Teniente Coronel Jurídico,

La Comandante Interventora.

Secretario: el Coronel Secretario General del Patronato.

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

**MEMORIA 2025**

# Í N D I C E


**1. ORGANIZACIÓN……..01**

**2. PERSONAL……..01**

**3. ACTIVIDADES……..04**

3.1. JUNTA DIRECTIVA…….04
3.2. CONSEJO RECTOR…….. 06
3.3. ACTOS SOCIALES…….08

**4. DONACIONES……..09**

**5. DATOS ESTADÍSTICOS……09**

5.1. BENEFICIARIOS…….10
5.2. ASOCIADOS……11
5.3. GESTIÓN SOCIAL……..13

**6. GESTIÓN ECONÓMICA……....14**


**ANEXOS:**


1. GESTIÓN ECONÓMICA DEL PATRONATO

1-A. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PATRONATO Y LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO

1-B. JEFATURA

2. RED DE DELEGADOS

3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS

4. CIRCULAR INFORMATIVA 01/2025

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

## 1. ORGANIZACIÓN

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio "*Nuestra Señora de Loreto*", es una asociación benéfica particular adscrita al Ministerio de Defensa. Fue constituida oficialmente por Orden de 26 de mayo de 1941 (BO. del Ministerio del Aire núm. 65), si bien viene funcionando desde 1939. Depende orgánicamente del General Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio.

La alta dirección del Patronato corresponde al Consejo Rector, cuyo Presidente es el General Jefe del Mando de Personal (GJMAPER).

La estructura del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio se define en su Reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio (BOD. núm.138) y modificado por Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. El Patronato está regido por el **Consejo Rector** compuesto por el Presidente (GJMAPER), Vicepresidente (el Director del Patronato) y los vocales (representantes de los distintos estamentos del Ejército del Aire y del Espacio). Está gobernado por la **Junta Directiva** cuyos miembros pertenecen a la **Dirección**, órgano que desarrolla el trabajo diario. El Presidente de la Junta Directiva es el Director del Patronato.

Para poder atender con más proximidad las necesidades de sus huérfanos, el Patronato dispone de 19 Delegaciones distribuidas por el territorio nacional en Bases y Centros Regionales. La propia Dirección, coordinadora del conjunto, se incluye a estos efectos como una delegación más.

Funcionalmente el Patronato se relaciona con la Dirección General de Personal de la Subsecretaría de Defensa a efectos de coordinación de una política coherente de acción social.

La estructura orgánica general del Patronato de Huérfanos y la legislación principal que le afecta se detallan en el ANEXO 1.

## 2. PERSONAL (NOMBRAMIENTOS Y CESES)

- Por Real Decreto 472/2025, de 10 de junio, (BOD nº 113, de 12 junio), se dispone el cese del Teniente General del Cuerpo General del Ejército del Aire y del Espacio D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ como Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, lo que conlleva el cese en la Presidencia del Consejo Rector del Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto", a tenor de lo dispuesto en el Capítulo III, Sección 1ª, Articulo 7.1.a), de la Orden DEF/1876/2009, de 08 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de esta Institución.

- Por Real Decreto 500/2025, de 17 de junio (BOE nº 146, de 18 junio), se nombra Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, al Teniente General del Cuerpo General D. FERNANDO TORRES SAN JOSÉ, lo que conlleva ostentar la Presidencia del Consejo Rector del Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto", a tenor de lo dispuesto en el Capítulo III, Sección 1ª, Articulo 7.1.a), de la Orden DEF/1876/2009, de 08 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de esta Institución.
- Por Orden 430/13642/25, de 12 de septiembre, (BOD nº 185, de 23 de septiembre), se dispone el pase a retiro del General de División D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ a partir del día 26 de diciembre de 2025, lo que conlleva su cese como Vicepresidente del Consejo Rector y como Director del Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto".
- Por Orden 762/18808/25, de 17 de diciembre, (BOD nº 249, de 23 de diciembre), se nombra Director del Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto" al Coronel D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, a partir del día 26 de diciembre de 2025, lo que conlleva su nombramiento como Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto".
- Al haber sido destinado a la Dirección de Asuntos Económicos el Coronel D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ, a partir del 26 de diciembre del 2025 cesa como Jefe de la Sección de Contabilidad del PAHUEA, cargo para el cual había sido nombrado por oficio del General Jefe del Mando de Personal nº 028911, de 16 de septiembre de 2024.
- Habiendo sido destinado al Patronato de Huérfanos "Nuestra Señora de Loreto" mediante Resolución 762/17302/25, de 18 de noviembre, del Jefe de Estado Mayor del EA, por oficio del Coronel Director del Patronato núm. S-25-000368, de 30 de diciembre, se nombra Secretario del PAHUEA al Coronel del Cuerpo de Intendencia del EA D. JORGE ÁLVAREZ GARCÍA.
- Por decisión técnica de la Intervención Delegada Central en el EA, en la Junta 09/2025, de 24 de septiembre, se despide al Capitán D. ÁLVARO MORENO MARTÍNEZ-ORTIZ, y asume en lo sucesivo sus funciones como Interventor de la Junta Directiva del Patronato la Comandante Dña. LARA JARILLO HERNÁNDEZ.
- La rotación anual 2025-2026 de los vocales del Consejo Rector se realiza según Resolución 762/06670/25, de 07 de mayo (BOD nº 91, de 13 de mayo), con los siguientes vocales:

| | |
|---|---|
| Coronel del Cuerpo de Intendencia | D. ANTONIO MARÍA SERRANO MAZUECOS |
| Coronel del Cuerpo de Ingenieros | D. JUAN CUESTA MARTÍN |
| Coronel del Cuerpo de Sanidad | D. JAIME ROSSIÑOL RUIZ |
| Teniente del Cuerpo General | D. JUAN RODRIGO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ |
| Teniente del Cuerpo General | D. DAVID NAVARRO CADENAS |
| Sargento del Cuerpo General | D. CARLOS LLANOS GUERRERO |
| Sargento del Cuerpo General | D. AARÓN GÓMEZ CÁCERES |
| Soldado del Cuerpo General | D. IVÁN AYLLÓN BENITEZ |

- Por oficio núm. 003389 de 02 de abril de 2025, del GJACGEA, se nombra vocal del Consejo Rector a la Funcionaria Dª. SUSANA LEÓN FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026.
- Por oficio núm. 005072 de 04 de abril de 2025, del GSJMAGEN, se nombra vocal del Consejo Rector a la Funcionaria Dª. PALOMA SUANZES RODRÍGUEZ, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026.
- En la reunión de la Junta Directiva 02/2025, se acepta la propuesta del Coronel Director de la AGA, respecto del nombramiento como Delegado de este Patronato en aquella demarcación al Teniente Coronel D. RUBÉN PÉREZ GONZÁLEZ, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 02/2025, se acepta la propuesta del Coronel Jefe de la Base Aérea de Cuatro Vientos, respecto del nombramiento como Delegado de este Patronato en aquella demarcación al Teniente D. JUAN RODRIGO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 03/2025, se acepta la propuesta del Coronel Jefe de la Base Aérea de Málaga, respecto del nombramiento como Delegado de este Patronato en aquella demarcación al Capitán D. JUAN JAVIER MEGÍAS PADIAL, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 03/2025, se acepta la propuesta del Coronel Jefe del ACAR y Agrupación ACAR Getafe, respecto del nombramiento como Delegado de este Patronato en aquella demarcación al Teniente Coronel D. ÁLVARO MARTÍN GALERA, en sustitución del anterior Delegado.
- En la reunión de la Junta Directiva 07/2025, se acepta la propuesta del Coronel Director de la Escuela Militar de Helicópteros y Ala 78, respecto del nombramiento como Delegado de este Patronato en aquella demarcación al Capitán D. JUAN BAUTISTA HUERTAS MEDINA, en sustitución del anterior Delegado.

- La red de Delegados al finalizar el año 2025, queda como se expone en el ANEXO 2.

## 3. ACTIVIDADES

### 3.1 JUNTA DIRECTIVA

Celebró trece (13) sesiones, doce ordinarias y una extraordinaria, en las que se tomaron decisiones sobre temas de su responsabilidad que se encuadran y resumen como a continuación se especifica:

#### 3.1.1. Propuestas elevadas al Consejo Rector

- Alta de veintiún huérfanos, 2 de ellos con discapacidad.
- Baja de veintiséis huérfanos, diecinueve por edad al cumplir veintisiete años y siete por fallecimiento.

#### 3.1.2. Decisiones internas

- Prórrogas por estudios: veintiséis.
- Pase a baja temporal: quince.
- Cese en baja temporal: doce.
- Prestaciones por estudios: ciento setenta y cinco huérfanos percibieron ayudas de principio de curso; treinta y cuatro percibieron prestación por cambio obligado de residencia, treinta y cuatro recibieron ayuda por transporte y a siete se les concedió el abono de tasas del título oficial.
- Cese en la percepción de la ayuda por cambio obligado de residencia veintiocho y treinta y uno en la de transporte.
- El incremento de las prestaciones en el mes de junio se concedió según lo siguiente:
  - Orfandad a ciento setenta y cinco huérfanos.
  - Huérfanos con discapacidad total a ciento treinta y siete huérfanos.
  - Huérfanos con discapacidad parcial a siete huérfanos.
- En el mes de diciembre se concedió según lo siguiente:
  - Orfandad a ciento setenta y ocho huérfanos.
  - Huérfanos con discapacidad total a ciento treinta y dos huérfanos.
  - Huérfanos con discapacidad parcial a nueve huérfanos.

### 3.1.3 Asuntos relevantes

- La Junta acuerda designar a la huérfana D.ª NURIA BERNAL RODRÍGUEZ**,** para la percepción de la Beca de Ayuda Económica "Virgen de Loreto" que entrega la Asociación Cultural Santiago cada año en los actos de celebración del día de la Asociación.

  Asimismo, se acordó conceder a los huérfanos siguientes el premio a la Excelencia en los Estudios, reconociendo así el esfuerzo de estos:

  D. DIEGO REBORDINOS TAMAYO.
  D. NILO BERJILLO SANTANA.
  D. ANDRÉS PAÍS RODRÍGUEZ.
  D. SERGIO SÁNCHEZ DE LA CRUZ.
  D. FRANCISCO JAVIER BARRUTIA GONZÁLEZ.
  Dª. JANA GEMMA CAZALLA DE ROQUE.
  Dª. LOIRA SÁNCHEZ CRESPO.
  D. AARÓN FANEGAS LÓPEZ.
  Dª. INÉS ÁLVAREZ DAVADILLO.
  D. SAMUELMATEO SABARIZ.
  Dª. MARTA PÉREZ NAVARRO.
  Dª. JIMENA HERAS LANDÍA.
  Dª. ESTRELLA MATEO SABARIZ.
  Dª. ÁFRICA PRADOS SÁNCHEZ.
  Dª. INÉS GUERRERO CORDÓN.
  Dª. SOFIA MEROÑO BALLESTER.
  D. YOEL HERNÁNDEZ CARMONA.

- Acuerdo para presentar al Consejo Rector la Circular Informativa 1/2025 y, posteriormente, las dos Adendas que la han modificado.

### 3.1.4. Reuniones de coordinación con Patronatos Militares

Desde hace varios años los Patronatos de los Ejércitos, Armada y Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, se reúnen dos veces al año. El objeto es intercambiar opiniones, sobre "unificación" de criterios en referencia a las prestaciones que hay que conceder a los huérfanos.

Este año 2025 sin embargo, se ha celebrado una única reunión, organizada por la Armada el 12 de marzo en el Colegio de Huérfanos de la Armada "Nuestra Señora del Carmen". En dicha sesión se trataron diversos temas en relación a las prestaciones y las problemáticas que se han detectado. Se destacó, por ejemplo, las dificultades para mantener y adaptar las aplicaciones informáticas privativas empleadas por los Patronatos, a los cambios legales o de las prestaciones.

### 3.1.5. Reunión Anual de Delegados

Este año 2025, durante los días 7, 8 y 9 de mayo, se celebró en la Base Aérea de Armilla la Reunión Anual de Delegados. Durante la misma se realizaron diversas presentaciones y reuniones de trabajo para presentar la Circular Informativa 1/2025, con especial hincapié en los numerosos cambios y adaptaciones que incluye. También se trataron los principales puntos de mejora respecto de la divulgación de las prestaciones que ofrece el Patronato al personal militar del EA. Para ello se establecieron sesiones para aclarar dudas y tratar las diferentes problemáticas que se han detectado. Además, se entregó diversa documentación a los Delegados y se les impartieron consignas concisas para facilitar y potenciar su labor, tanto en beneficio de los huérfanos del EA como para ayudar a los familiares y compañeros de los asociados fallecidos que en momentos muy delicados deben realizar los trámites.

## 3.2. CONSEJO RECTOR

Celebraron cuatro (4) sesiones de carácter ordinario, desarrollándose en modo y forma como se indica en el punto siguiente. Los hechos más significativos de cada una de ellas fueron:

### 3.2.1. Sesión del 27 de marzo de 2025

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del 4º trimestre de 2024 que presenta un superávit de 330.419,42 € al final de dicho periodo.
- Se informa de las prestaciones concedidas a los huérfanos desde el mes de diciembre de 2024 hasta el mes de febrero de 2025 ascienden a 647.052 €.
- Se da cuenta del número de altas (4) y bajas (8) de huérfanos beneficiarios que se han producido en los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025.
- Se despide al Excmo. Sr. Presidente por su próximo pase a retiro, y a los vocales no destinados en el Patronato, tras cumplir el tiempo reglamentario de un año.

### 3.2.2. Sesión del 25 de junio de 2025

- Nombramiento del Teniente General D. Fernando Torres San José como nuevo Presidente del Consejo Rector, al ser nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio según Real Decreto 500/2025, de 17 de junio (BOE. 146, de 18 junio),
- Nombramientos de nuevos vocales no destinados en el Patronato, según Resolución 762/06670/25, de 07 de mayo, del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire y del Espacio; oficio 005072 de fecha 04 de abril, del General Segundo Jefe del Mando Aéreo General; y oficio 003389, de 02 de abril, del General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del EA.
- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del primer trimestre de 2025 que presenta un superávit de 155.415,07 €.
- Se informa de las prestaciones concedidas a los huérfanos en los meses de marzo, abril y mayo de 2025 ascienden a 494.772 €.
- Se da cuenta del número de altas (5) y bajas (6) de huérfanos beneficiarios en los meses de marzo, abril y mayo de 2025.
- Se aprueba la Circular 1/2025 sustituyendo a la Circular Informativa 1/2024.

### 3.2.3. Sesión del 29 de septiembre de 2025

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del segundo trimestre de 2025 que presenta un superávit de 101.704,47 €.
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de junio, julio y agosto de 2025 ascienden a 596.178 €.
- Se da cuenta del número de altas (5) y bajas (9) de huérfanos beneficiarios en los meses de junio, julio y agosto de 2025.
- Se aprueba por unanimidad la Adenda 1 a la Circular 1/2025 y se dispone su difusión.

### 3.2.4. Sesión del 18 de diciembre 2025

- Se aprueba el balance de situación y cuenta de gestión del tercer trimestre de 2025 que presenta un superávit de 298.722,03 €.

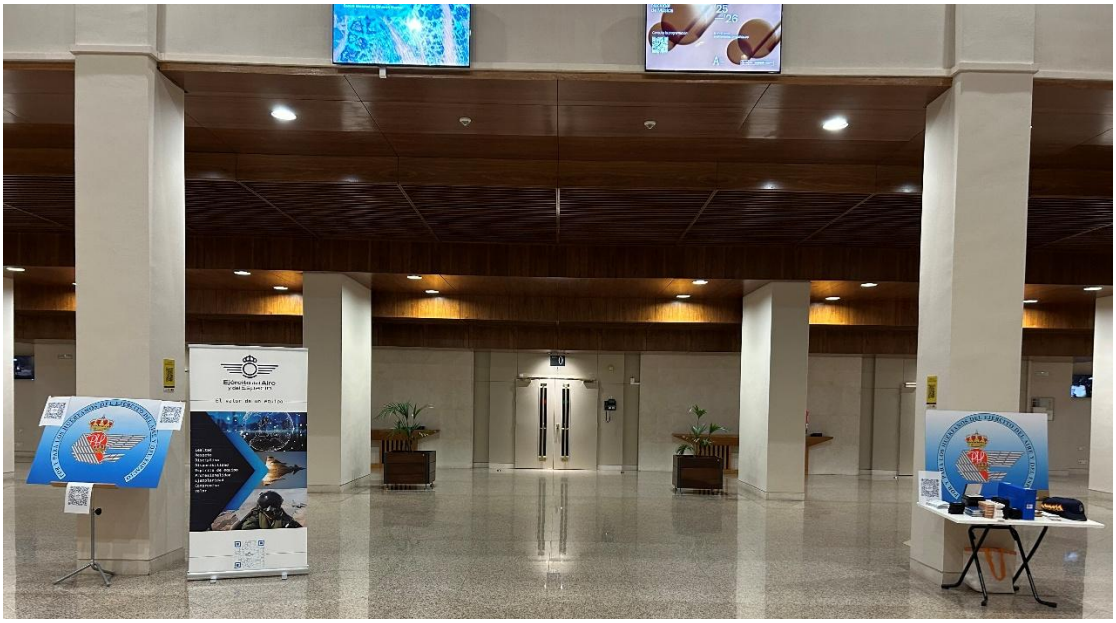
- Las prestaciones a los huérfanos en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025 ascienden a 682.820 €.
- Se da cuenta del número de altas (5) y bajas (6) de huérfanos beneficiarios los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025.
- Se aprueba por unanimidad el presupuesto para 2026, con una previsión de gastos de 2.603.325,78 € y otra de ingresos de 2.747.480,16 €.
- El Consejo aprueba por unanimidad la Adenda 2 a la Circular 1/2025, que recoge para el año 2025 una subida del 3,5% en las Prestaciones Básicas y Otras Prestaciones. Además, se adapta el texto a la legalidad vigente sobre discapacidad.
- Se procede a la despedida del Excmo. Sr. General de División D. Guillermo Cavo Muñoz, Director del PAHUEA, por su próximo pase a retiro. También se despide al Ilmo. Sr. Coronel D. José Antonio Alfaro López, que al haber pasado destinado a la DAE, cesará en sus funciones como Jefe de Contabilidad del PAHUEA que ejercía desde la Sección de Contabilidad del MAPER. El Presidente agradece a ambos los servicios prestados en favor de los huérfanos del EA.

## 3.3 ACTOS SOCIALES

- Con fecha 25 de octubre de 2025, se celebra un acto patrocinado por la Asociación Cultural Santiago, donde se le hace entrega a la huérfana Dña. Nuria Bernal Rodríguez, de la Beca Ayuda Económica “Virgen de Loreto”.



- El 17 de noviembre se celebró el Concierto de Aviación, en favor de los huérfanos del Aire y del Espacio, en el que el Patronato instaló una mesa petitoria para realizar la cuestación entre los asistentes al evento.



## 4. DONACIONES

En el Ejercicio 2025, se han recibido las siguientes donaciones:

UNIRASA IBÉRICA CORREDURÍA DE SEGUROS S.L..…….1.000,00 €

CONCIERTO DE AVIACIÓN…….....990,00 €

CAMPAÑA PAGAS EXTRA JUNIO Y DICIEMBRE……...12.168,21 €

OTROS DONATIVOS PARTICULARES……..…1.135,00 €

**TOTAL…….....15.293,21 €**

## 5. DATOS ESTADÍSTICOS

El número de huérfanos con discapacidad es de 153, dado que respecto del total con el que se cerró 2024 (157) se han producido 2 altas y 6 bajas, todas por fallecimiento.

La evolución del número de huérfanos acogidos se resume en los gráficos del ANEXO 3.

## 5.1 BENEFICIARIOS

Los datos sobre huérfanos referidos a 2025 se detallan en los cuadros y gráfico que siguen:

### VARIACIÓN EN EL AÑO POR ORIGEN DE CAUSANTE Y SEXO

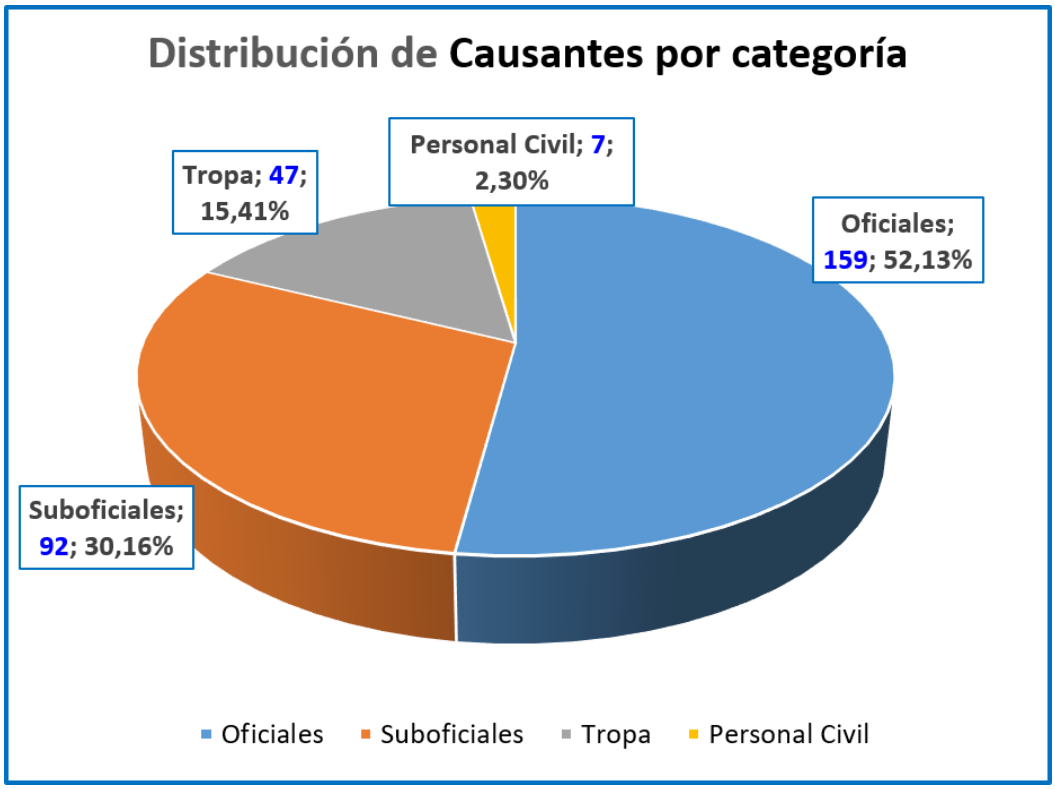
| | ALTAS | | | BAJAS | | | VARIACIÓN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CAUSANTES:** | **H** | **M** | **T** | **H** | **M** | **T** | **H** | **M** | **T** |
| **Oficiales** | 2 | 0 | 2 | 13 | 0 | 13 | -11 | 0 | -11 |
| **Suboficiales** | 4 | 0 | 4 | 4 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 |
| **Tropa** | 4 | 1 | 5 | 3 | 0 | 3 | 1 | -1 | 0 |
| **Funcionarios Civiles** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TOTALES** | **10** | **1** | **11** | **20** | **0** | **20** | **-10** | **-1** | **-11** |

H: Hombre M: Mujer T: Total

### DISTRIBUCIÓN DEL CENSO ACTUAL POR EDADES

| E D A D E S | HUÉRFANOS | % |
|---|---|---|
| De 0 a 24 años | 153 | 41,13 % |
| De 24 a 27 años | 20 | 5,38 % |
| Doble orfandad | 3 | 0,81 % |
| En baja temporal | 43 | 11,56 % |
| Huérfanos con discapacidad de 0 a 24 años | 2 | 0,54 % |
| Huérfanos con discapacidad de 24 a 27 años | 0 | 0,00 % |
| Huérfanos con discapacidad mayores 27 años | 139 | 37,37 % |
| Huérfanos con discapacidad en baja temporal | 12 | 3,23 % |
| **TOTAL** | **372** | **100,00 %** |

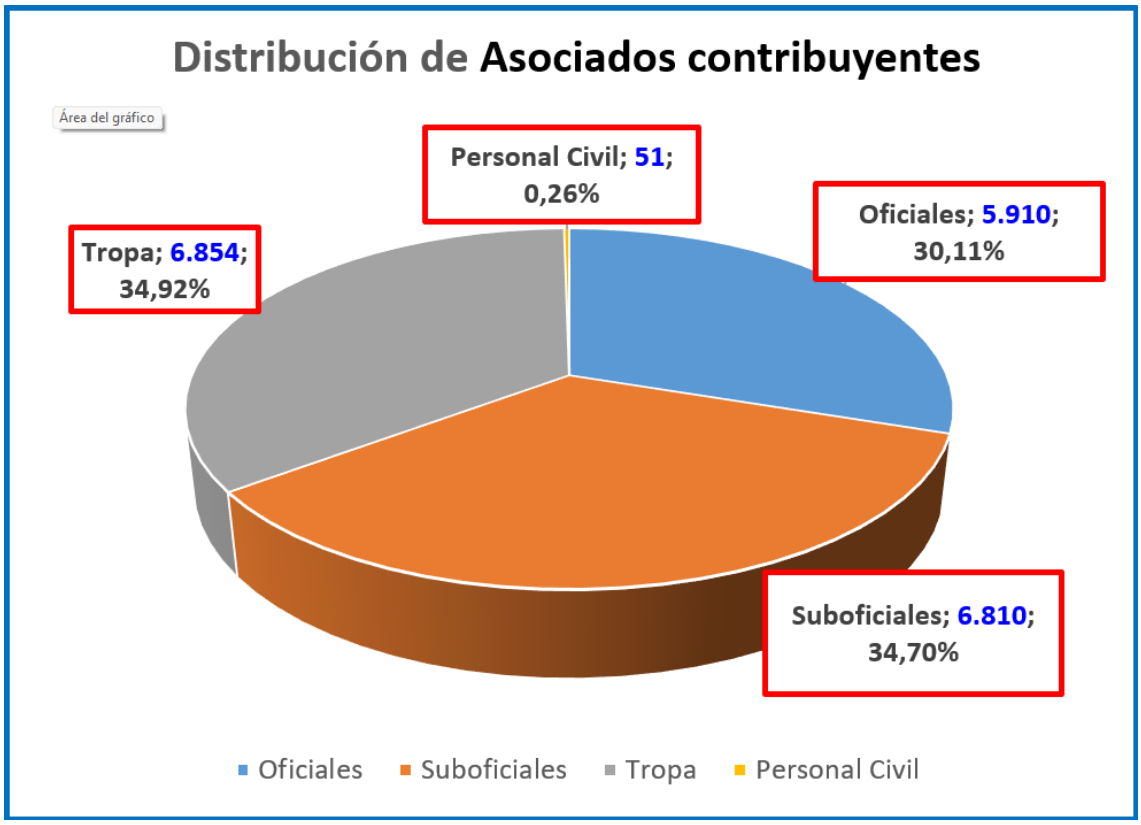
Estos 372 beneficiarios son huérfanos: de 159 oficiales, 92 suboficiales, 47 tropa y 7 funcionarios civiles, **de un total de 305 causantes.**




## 5.2 ASOCIADOS

En diciembre de 2025 los asociados (de número y voluntarios) que cotizaban al Patronato eran **19.625**, lo que supone un incremento de 422 respecto a diciembre de 2024. Su distribución se refleja en el siguiente cuadro.

| **ASOCIADOS DE NÚMERO Y VOLUNTARIOS** | | | **19.625** |
|---|---|---|---|
| PERSONAL MILITAR | | | 19.574 |
| - EN ACTIVO Y RESERVA | | 19.574 | |
| OFICIALES | 5.910 | | |
| SUBOFICIALES | 6.810 | | |
| TROPA | 6.854 | | |
| PERSONAL CIVIL Y VOLUNTARIOS | 51 | | 51 |




Las cuotas abonadas por los asociados, se ajustaron a lo especificado en el Reglamento del Patronato (ORDEN DEF/1876/2009, de 8 de julio), que establece la cuota mensual en el 1% del sueldo base:

| GRUPO | PERSONAL MILITAR GRUPO | CUOTA |
|---|---|---|
| A1 | OFICIALES GENERALES Y SUPERIORES, CAPITÁN Y TENIENTE | 13,67 euros |
| A2 | ALFÉREZ, SUBOFICIAL MAYOR, SUBTENIENTE, BRIGADA, SARGENTO PRIMERO Y SARGENTO | 11,82 euros |
| C1 | CABO MAYOR, CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO PERMANENTE | 8,87 euros |
| C2 | CABO PRIMERO, CABO Y SOLDADO DE CARÁCTER TEMPORAL | 7,39 euros |

| GRUPO | PERSONAL CIVIL | CUOTA |
|---|---|---|
| A1 | CUERPO GRAL. TÉCNICO FACULTATIVO INGENIEROS | 13,67 euros |
| A2 | CUERPO GRAL. GESTION TÉCNCOS, CONTROLADORES | 11,82 euros |
| C1 | CUERPO GRAL. ADMINISTRATIVO, TRADUCTORES Y DELINEANTES | 8,87 euros |
| C2 | CUERPO GRAL. AUXILIAR. ESCALA TECNICA RADIO | 7,39 euros |
| E | CUERPO GRAL. SUBALTERNO | 6,76 euros |

La posibilidad de adscripción del personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronatos militares de huérfanos se normalizó con la O.M. 201/1997 y se actualizó con la Resolución 208/1999 de 8 de septiembre.

## 5.3 GESTIÓN SOCIAL

Dentro de sus posibilidades, el Patronato ayuda a los huérfanos a conseguir una formación universitaria o el aprendizaje de un oficio o profesión mediante prestaciones básicas mensuales y otras de apoyo al estudio. También atiende otras necesidades. Así, concede prestación por doble orfandad a los menores de 24 años, ayudas para los gastos de sepelio del huérfano acogido fallecido e incluso, socorros extraordinarios aprobados por el Consejo Rector. Por su parte los huérfanos con discapacidad reciben prestaciones en función de su discapacidad.

El siguiente cuadro concreta las actividades y número de huérfanos dedicados a ellas según el censo de diciembre de 2025:

| ACTIVIDAD o SITUACIÓN | NÚMERO |
|---|---|
| Estudios Superiores | 56 |
| Máster | 7 |
| Doctorado | 4 |
| Formación Profesional de Grado Superior | 12 |
| Máster de Formación Profesional de Grado Superior | 0 |
| Oposiciones | 5 |
| Formación Militar | 1 |
| Régimen Especial | 0 |
| Bachillerato | 15 |
| Formación Profesional de Grado Medio | 9 |
| FP | 1 |
| ESO | 30 |
| Primaria | 23 |
| Infantil | 1 |
| Sin Estudios | 0 |
| TOTAL ESTUDIOS | 164 |
| CON DISCAPACIDAD | 153 |
| OTROS (BAJA TEMPORAL) | 55 |
| TOTAL | **372** |

Durante el año 2025 las condiciones para recibir las prestaciones y sus cuantías, reflejadas en la Circular Informativa 1/2025 (aprobada por el Consejo Rector en su sesión 2/2025) y sus Adendas 1 y 2 (aprobadas por el Consejo Rector en sus sesiones 3/2025 y 4/2025, respectivamente), fueron oportunamente difundidas.

## 6. GESTIÓN ECONÓMICA

La gestión económica del Patronato continúa en la misma línea de años anteriores, según se detalla en el documento anexo llamado Memoria económica abreviada del ejercicio 2025.

Se ha empleado este modelo de Memoria económica puesto que es el indicado por el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y se detallan los modelos de cuentas aplicables a dichas entidades (tales como el Patronato de Huérfanos del EA).

**ANEXO 1**

# GESTIÓN ECONÓMICA

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

# MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA [1] EJERCICIO 2025

| | |
|---|---|
| ASOCIACION: **PATRONATO DE HUÉRFANOS** DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y EL ESPACIO | **FIRMAS** [2] [3]  |
| NIF: **Q2872003E** | |
| UNIDAD MONETARIA: **EN EUROS** | DIRECTOR PAHUEA Y JEFE DE CONTABILIDAD |

## 1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Según dice el artículo 1 de la Orden DEF/1876/2009, por la que se aprueba el Reglamento del Patronato como "asociación **benéfica particular**", adscrita al MINISDEF. Benéfica por no tener ánimo de lucro, y Particular por no ser de interés general.

Apartado 2: "**Su finalidad** es atender a la formación y sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, ayudándoles en sus necesidades en la forma y amplitud que se determina en este reglamento, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión, conforme a sus condiciones intelectuales y circunstancias personales, en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan".

[1] De acuerdo con el RD 1491/2011, **modelo abreviado** cuando el volumen anual de ingresos no supere los veintidós millones ochocientos mil euros y el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

[2] Firma de los apoderados del Patronato, según delegación de firma (**anexo 1** a la Memoria).

[3] Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el órgano de gobierno de la entidad (en este caso la Junta directiva del Patronato que responderá de su veracidad), siendo presentadas para aprobación del Consejo rector en el plazo máximo de seis meses a contar desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas, al no tratarse de una entidad de utilidad pública (puesto que el Patronato, según indica su Reglamento, no es de interés general sino **de interés particular** en atención al artículo 5.1 y 32.1 de la Ley orgánica 1/2002 sobre el derecho de asociación), no precisan ser enviadas a ningún registro público y su aprobación en sesión del Consejo y firma por los apoderados es suficiente.

En todo caso una vez aprobadas y firmadas, se publican en la web del Patronato para conocimiento de los asociados.

# 2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

## 2.1 IMAGEN FIEL

De acuerdo con el Real Decreto 1491/2011, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales comprenden, como un documento único, el **balance de situación y la cuenta de resultados a fecha 31/12/2025 (anexos 2 y 3), junto a esta memoria.**

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad, para que la información suministrada sea comprensible y útil para los aportantes, beneficiarios y otros interesados, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto durante el ejercicio, así como de la actividad desarrollada.

## 2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Como se indicó en el informe de auditoría realizado a este Patronato de huérfanos en 2018, habitualmente se registran los gastos y/o ingresos del Patronato, no por el principio de devengo, sino siguiendo el criterio contable de registro por caja, esto es, el de contabilizarlos en el momento en que se pagan y/o cobran, dado que dicho criterio no contraviene norma contable alguna (según indica el propio informe de auditoría).

## 2.3 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No obstante lo indicado en el apartado 2.2 anterior sobre el principio de devengo, cuando exista certidumbre en relación con un derecho obtenido, que todavía no se ha cobrado, o una obligación contraída, que todavía no se ha pagado, se aplicará tal principio contable. Un ejemplo de este criterio contable es la cuenta 411, acreedores, del balance de situación, que refleja prestaciones de orfandad concedidas pero no pagadas por problemas bancarios del perceptor.

## 2.4 CORRECCIÓN DE ERRORES

Nada que reseñar.

# 3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

## 3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias a 31/12/2025 muestra un beneficio de 227.193,69 €, como diferencia positiva entre ingresos y gastos.

El 47% de ese excedente se debe la diferencia entre lo ingresado por cuotas de

los asociados y lo pagado por prestaciones a los beneficiarios.

En lo que a ingresos financieros se refiere, es decir, lo obtenido en 2025 como resultado de las inversiones financieras del Patronato (diferencia entre ingresos financieros y gastos financieros), son 119.951,61 € constituyen un 53% del beneficio total. El Patronato, parcialmente exento por su carácter benéfico, tributará como impuesto de sociedades 2025 (en el mes de julio de 2026) sólo respecto a estos 119.951,61 euros de beneficios financieros.

## 3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

| *Base de reparto* | *Importe* |
|---|---|
| Excedente del ejercicio | 227.193,69 € |
| Remanente | |
| Reservas voluntarias | |
| Otras reservas de libre disposición | |
| Total ..... | 227.193,69 € |

| *Distribución* | *Importe* |
|---|---|
| A fondo social | 227.193,69 € |
| A reservas especiales | |
| A reservas voluntarias | |
| A…… | |
| A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores | |
| Total ..... | 227.193,69 € |

## 3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Lógicamente, por ser una entidad sin ánimo de lucro, no está permitido el reparto de los beneficios entre los asociados. Dado que tampoco se precisan reservas ni compensaciones de negativos de ejercicios anteriores, se propone al Consejo Rector que el excedente pase a aumentar el **fondo social** del Patronato a favor de los huérfanos.

# 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

## 4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Programas informáticos que constan en el balance. Los adquiridos en 2024 se empezaron a amortizar en diciembre de dicho ejercicio (prorrateado por días a un 25% anual), estando completamente amortizado el resto.

## 4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

Instalaciones fijas, ordenadores y mobiliario de las oficinas del Patronato que constan en el balance. El ordenador adquirido en 2024 se comenzó a amortizar en diciembre de dicho ejercicio (prorrateado por días a un 25% anual), estando completamente amortizado el resto del inmovilizado.

## 4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Una vez eliminada del inventario del Patronato en 2018 la cuenta relativa al edificio correspondiente al Colegio de Loreto (según el informe de auditoría de 2018 y por los motivos que indicaron), no hay actualmente en la contabilidad del Patronato terrenos ni construcciones, siendo del MINISDEF las oficinas (tanto las instalaciones como sus gastos) en las que el Patronato ejerce su actividad.

## 4.4 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Por decisión del Consejo rector del 15/12/2023, la Junta Directiva del Patronato tiene delegada la competencia de la contratación de los productos financieros que procedan.

Desde diciembre de 2024 se tienen en cuenta en este sentido las recomendaciones de la empresa de asesoramiento financiero independiente contratada (INVERDIF asesores).

En el **anexo 4** figura el listado de inversiones a fecha 31/12/2025, y detalle de altas y bajas del último trimestre para información del Consejo.

## 4.5 EXISTENCIAS

El Patronato no tiene actividad comercial (compra/venta de existencias).

### 4.6 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Nada en este ejercicio.

### 4.7 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El Patronato, como asociación sin ánimo de lucro, está parcialmente exento en el impuesto de sociedades (según artículo 9.3.a del Ley 27/2014 sobre dicho impuesto), en concreto tributa el 25% de los beneficios que no sean propios de su actividad sin ánimo de lucro (según artículo 8.1 de la Ley 49/2002).

### 4.8 INGRESOS Y GASTOS

Como ya se ha explicado en el aparatado 3.1 anterior, hay que diferenciar entre los ingresos y gastos propios de la actividad del Patronato, exentos a efectos del impuesto de sociedades, y los relativos a los beneficios de las inversiones financieras que sí tributan al 25% en el impuesto de sociedades.

### 4.9 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Respecto a un posible deterioro del valor de las inversiones, sólo se dotan provisiones, al cierre del ejercicio según el Plan General de Contabilidad (PGC) cuando exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

A 31/12/2025 no hay evidencia de que alguna inversión financiera del Patronato estuviera en tal situación, por lo que no se han dotado provisiones.

### 4.10 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Las nóminas de los destinados en el Patronato son pagadas por el MINISDEF.

### 4.11 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La subvención de 46.609,56 € que figura en el Balance, fue concedida por el Ministerio de Defensa al Patronato.

## 5 INMOVILIZADO, ACTIVOS FINANCIEROS Y FONDOS PROPIOS.

Según se detalla en balance de situación ( **Anexo 2)** de fecha 31/12/2025.

# 6 SITUACIÓN FISCAL.

## 6.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

En julio de 2025 se presentó el modelo 200 de la AEAT sobre el impuesto de sociedades del Patronato de los resultados de 2024, esto es, relativo a 25 % del beneficio de las inversiones financieras, como se ha detallado en un apartado anterior.

En el 2024, el importe resultante de dicho impuesto fue de 5.792,31 € a pagar a Hacienda por el Patronato.

## 6.2 OTROS TRIBUTOS

Estando sujetos al IRPF (por el artículo 17.2.a de la Ley 35/2006 del impuesto), se ha retenido, mediante el modelo 111, a tres beneficiarios que en el cómputo anual han superado el importe de 15.876 €. (importe mínimo para tributar por IRPF en 2025).

En el mes de enero de cada ejercicio se informa a la AEAT, mediante el modelo 190, de las cantidades pagadas por prestaciones a cada uno de los beneficiaros y, en su caso, de las retenciones a cuenta practicadas.

Sin embargo, no se hace declaración de donaciones (modelo 182 de la agencia tributaria) ya que los ingresos al Patronato no se consideran deducibles según artículo 16.a de Ley 49/2002, y dado que el Patronato no es una de las entidades del artículo 2 de dicha Ley.

# 7 INGRESOS Y GASTOS.

Según detalla la Cuenta de resultados del ejercicio a fecha 31/12/2025 (**Anexo 3**).

# 8 GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DESTINO DE GASTOS E INGRESOS.

Se han cumplido los objetivos de ingresos y gastos de 2025 de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo Rector para dicho ejercicio económico.

## RELACIÓN DE **ANEXOS**

1. Delegación de firma a favor de apoderados

2. **Balance (obligatorio como parte de esta Memoria)**

3. **Cuenta de Resultados (obligatorio como parte de esta Memoria)**

4. Inversiones financieras a fecha 31/12/2025 y variaciones del último trimestre

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 1 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA**

# DELEGACIÓN DE FIRMA
# A FAVOR DE APODERADOS

PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
*"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"*

**EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,**

C E R T I F I C A:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

  - **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.

  - **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.

  - **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.

  - **VOCALES FIJOS:**

    D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el BANCO COOPERATIVO, sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-

MINISTERIO DE DEFENSA
GENERAL PRESIDENTE
Consejo Rector Patronato Huérfanos

Vº Bº
EL PRESIDENTE

-Enrique Jesús Biosca Vázquez-

PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
*"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"*

**EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,**

C E R T I F I C A:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

  - **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.

  - **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.

  - **SECRETARIO**: D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.

  - **VOCALES FIJOS:**

    D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el Banco Santander, S.A., sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-

MINISTERIO DE DEFENSA
GENERAL PRESIDENTE
Consejo Rector Patronato Hnos.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

-Enrique Jesús Biosca Vázquez-

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, en su calidad de Secretario de la entidad Patronato de Huérfanos del Ejercito del Aire y del Espacio con NIF Q2872003E, con domicilio en C/ Romero Robledo, 2 1º D de Madrid.

CERTIFICA

Que con fecha 17 de junio de 2024 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, fueron elegidos como Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la entidad las siguientes personas:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF: 22936763J) Presidente
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D) Secretario, cargos que en la actualidad continúan ostentando.

Que con fecha 07 de noviembre de 2024 reunidos la totalidad de los miembros de la Junta Directiva se adoptó el siguiente acuerdo plenamente válido al contar con los requisitos legales necesarios de quorum y mayoría:

Autorizar a las personas que se indican a continuación, de cuya firma estampada al pie damos conocimiento, para que realice en nombre de la Asociación cualquier operación de suscripción de participaciones en Fondos de Inversión con el Banco Santander, S.A. firmando a tal efecto los contratos de fondos necesarios, pudiendo proceder igualmente a su posterior reembolso, y todo ello mediante los adeudos o abonos en la correspondiente cuenta corriente asociada.

Las personas autorizadas para realizar dicha operativa de compra y venta de fondos de Inversión serán las siguientes:

- D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF: 22936763J)
- D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D)
- D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF: 77506099D)
- D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF: 11833112A)

**<u>Forma de actuación:</u> conjuntamente dos.**

Igualmente se comunica que los autorizados tienen plena capacidad de obrar y que no están incursos en causa alguna de incapacitación. Se exonera expresamente al BANCO SANTANDER, S.A. de toda responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de haber otorgado la presente autorización en documento privado

Lo que certifica a los efectos oportunos en Madrid, a 11 de noviembre de 2024.

EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO - DIRECTOR - Patronato de Huérfanos

Vº Bº
Firma Presidente

Firma Secretario

PATRONATO DE HUÉRFANOS
DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
*"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"*

**EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,**

C E R T I F I C A:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

  - **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.

  - **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.

  - **SECRETARIO:** D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.

  - **VOCALES FIJOS:**

    D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tiene depositadas en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

  PRIMER FIRMANTE:

  D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
  D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

  SEGUNDO FIRMANTE:

  D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
  D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 11 de noviembre de 2024.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-

MINISTERIO DE DEFENSA
GENERAL PRESIDENTE
Consejo Rector Patronato Huérfanos

Vº Bº
EL PRESIDENTE

-Enrique de Jesús Biosca Vázquez-



**PATRONATO DE HUÉRFANOS**
**DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**
***"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"***

**EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,**

C E R T I F I C A:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

  - **PRESIDENTE:** D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.

  - **VICEPRESIDENTE:** D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.

  - **SECRETARIO**: D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.

  - **VOCALES FIJOS:**

    D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tenga depositadas en **Banca privada TRESSIS**, sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

PRIMER FIRMANTE:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

SEGUNDO FIRMANTE:

D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 01 de abril de 2025.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-

Vº Bº
EL PRESIDENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
GENERAL PRESIDENTE
Consejo Rector Patronato Huérfanos

-Enrique Jesús Biosca Vázquez-



**PATRONATO DE HUÉRFANOS**
**DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**
***"NUESTRA SEÑORA DE LORETO"***

**EL GENERAL DE DIVISIÓN D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ, (NIF 22936763J), VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO "NUESTRA SEÑORA DE LORETO", Y EN LA ACTUALIDAD DIRECTOR DEL MISMO, CON EL VISTO BUENO DEL TENIENTE GENERAL D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), PRESIDENTE DE SU CONSEJO RECTOR,**

C E R T I F I C A:

- Que el actual Reglamento del Patronato de Huérfanos fue aprobado mediante Orden Ministerial DEF/1876/2009, de 8 de julio.
- Que las personas que se detallan a continuación son los actuales miembros del Consejo Rector del Patronato:

  - **PRESIDENTE**: D. ENRIQUE JESÚS BIOSCA VÁZQUEZ (NIF 45066464B), Nombrado Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, por Real Decreto 295/2022, de 19 de abril. Según el art. 7.1.a) del Reglamento, el cargo de Presidente del Consejo Rector del Patronato lo ejercerá el General del Mando de Personal.

  - **VICEPRESIDENTE**: D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J), Nombrado Vicepresidente del Consejo Rector del Patronato, por Orden 430/09219/24 de 14 de junio.

  - **SECRETARIO**: D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024, como Secretario del mismo.

  - **VOCALES FIJOS**:

    D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D). Destinado al Patronato mediante Resolución 762/11785/24 de fecha 18 de julio de 2024.

D. JOSÉ ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D), nombrado Jefe de Contabilidad del Patronato mediante escrito nº 014450 de fecha 10 mayo de 2023, del General Jefe del Mando de Personal, y cuyo suplente es D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A) .

- Que para poder abrir, cerrar y disponer de los saldos de las cuentas e inversiones que este Patronato tenga depositadas en el **Grupo financiero DUNAS CAPITAL**, sin límite de importe, será necesaria FIRMA MANCOMUNADA de cualquiera de los dos representantes, de los dos siguientes grupos de firma:

  PRIMER FIRMANTE:

  D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF 22936763J)
  D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF 25081256D)

  SEGUNDO FIRMANTE:

  D. JOSE ANTONIO ALFARO LÓPEZ (NIF 77506099D)
  D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF 11833112A)

Y para que conste, firma el presente en Madrid a 01 de abril de 2025.

EL GENERAL VICEPRESIDENTE

-Guillermo Cavo Muñoz-

Vº Bº
EL PRESIDENTE

MINISTERIO DE DEFENSA
GENERAL PRESIDENTE
Consejo Rector Patronato Huérfanos

-Enrique Jesús Biosca Vázquez-

D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA, en su calidad de Secretario de la entidad Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio con NIF Q2872003E, con domicilio en C/ Romero Robledo, 2 1º D de Madrid.

CERTIFICA

Que con fecha 17 de junio de 2024 y 10 de octubre de 2024, respectivamente, fueron elegidos como Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la entidad las siguientes personas:

D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ (NIF: 22936763J) Presidente.
D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D) Secretario, cargos que en la actualidad continúan ostentando.

Que con fecha 11 de noviembre de 2024 se remitió al Banco Santander, S.A certificado con el objeto siguiente:

> *Autorizar a las personas que se indican a continuación, de cuya firma estampada al pie damos conocimiento, para que realice en nombre de la Asociación cualquier operación de suscripción de participaciones en Fondos de Inversión con el Banco Santander, S.A. firmando a tal efecto los contratos de fondos necesarios, pudiendo proceder igualmente a su posterior reembolso, y todo ello mediante los adeudos o abonos en la correspondiente cuenta corriente asociada.*

Que por la presente se actualiza el listado de las personas autorizadas para realizar dicha operativa de compra y venta de fondos de Inversión, así como de los depósitos, de movimiento de cuentas corrientes, y del resto de instrumentos financieros de los que este Patronato sea titular, siendo las siguientes a partir del día de la fecha:

- D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA (NIF: 25081256D)
- D. JORGE ÁLVAREZ GARCÍA (NIF: 09745614P)
- D. JUAN IGNACIO ALONSO SÁNCHEZ (NIF: 11833112A)

**Forma de actuación: conjuntamente dos.**

Igualmente se comunica que los autorizados tienen plena capacidad de obrar y que no están incursos en causa alguna de incapacitación. Se exonera expresamente al BANCO SANTANDER, S.A. de toda responsabilidad que pudiera derivarse como consecuencia de haber otorgado la presente autorización en documento privado

Lo que certifica a los efectos oportunos en Madrid, a 19 de diciembre de 2025.

Vº Bº
Firma Presidente

- EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO -
DIRECTOR
- Patronato de Huérfanos -

Firma Secretario

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

## ANEXO 2 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

# BALANCE

# Balance Presupuestario

**Desde el día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025**
**El nivel: 3**

**Fecha:** **21-01-2026**
**PATRONATO DE HUERFANOS NTRA. SRA. LORETO - Q2872003E** **Pág.:** **1**

| CUENTA | TÍTULO | PRESU. | REALIZADO | % | PENDIENTE | % | SUPERADO | % |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 600 | PRESTACIONES BASICAS | 975.000,00 | 966.298,00 | 99,11 | 8.702,00 | 0,89 | 0,00 | |
| 601 | PRESTACIONES BASICAS EXTRA | 155.000,00 | 154.918,00 | 99,95 | 82,00 | 0,05 | 0,00 | |
| 602 | PRESTACIONES POR ESTUDIOS | 385.000,00 | 444.444,00 | 115,44 | 0,00 | | 59.444,00 | 15,44 |
| 603 | AYUDAS POR DISCAPACIDAD | 775.000,00 | 758.390,00 | 97,86 | 16.610,00 | 2,14 | 0,00 | |
| 604 | AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA | 130.000,00 | 124.314,00 | 95,63 | 5.686,00 | 4,37 | 0,00 | |
| 605 | OTRAS PRESTACIONES | 2.500,00 | 0,00 | | 2.500,00 | 100,00 | 0,00 | |
| 606 | AUXILIOS EXTRAORDINARIOS | 2.500,00 | 0,00 | | 2.500,00 | 100,00 | 0,00 | |
| 628 | GASTOS DE MANTENIMIENTO | 5.000,00 | 347,84 | 6,96 | 4.652,16 | 93,04 | 0,00 | |
| 629 | GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 25.000,00 | 14.781,94 | 59,13 | 10.218,06 | 40,87 | 0,00 | |
| 630 | IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | 23.500,00 | 5.792,31 | 24,65 | 17.707,69 | 75,35 | 0,00 | |
| 669 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | 10.000,00 | 3.397,85 | 33,98 | 6.602,15 | 66,02 | 0,00 | |
| 700 | INGRESOS POR CUOTAS | -2.470.800,00 | -2.518.598,97 | 101,93 | 0,00 | | 47.798,97 | 1,93 |
| 701 | INGRESOS POR CUOTAS EXTRA | -10.000,00 | 0,00 | | 10.000,00 | 100,00 | 0,00 | |
| 703 | INGRESOS DONATIVOS | -10.000,00 | -15.263,21 | 152,63 | 0,00 | | 5.263,21 | 52,63 |
| 740 | SUBVENCIONES | -45.000,00 | -46.609,56 | 103,58 | 0,00 | | 1.609,56 | 3,58 |
| 760 | INGRESOS INVERSIONES FINANCIERAS | -50.000,00 | -123.349,46 | 246,70 | 0,00 | | 73.349,46 | 146,70 |
| **TOTALES NIVEL 3** | | -97.300,00 | -231.137,26 | 237,55 | 0,00 | | -133.837,26 | 137,55 |

# Balance de situación Operativo

**Del diseño BALAPAHUEA**
**Desde el día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025**
**Imprimir Saldo**

**Fecha:** **21-01-2026**

**PATRONATO DE HUERFANOS NTRA. SRA. LORETO - Q2872003E** **Pág.:** **1**

## A C T I V O

| DESCRIPCIÓN | 2025(EUR) |
|---|---|
| **ACTIVO NO CORRIENTE** | 14.373.026,31 |
| INMOVILIZADO INTANGIBLE | 123,77 |
| 206,Aplicaciones informáticas | 2.436,01 |
| 280,Amortiz. acum. del inmovilizado intangible | -2.312,24 |
| INMOVILIZADO MATERIAL | 959,68 |
| 215,Otras instalaciones | 2.365,12 |
| 216,Mobiliario | 14.762,56 |
| 217,Equipos para procesos de información | 7.216,10 |
| 219,Otro inmovilizado material | 155,00 |
| 281,Amortiz. acum. del inmovilizado material | -23.539,10 |
| INVERSIONES FINANCIERAS A L/P | 14.371.942,86 |
| 250,Inversiones financieras L/P instr. de patim. | 4.379.656,03 |
| 251,Valores representativos de deuda a L/P | 7.692.286,83 |
| 258,Imposiciones a largo plazo | 2.300.000,00 |
| **ACTIVO CORRIENTE** | 411.759,38 |
| DEUDORES Y OTRAS CTAS.A COBRAR | 111.784,08 |
| 470,Hacienda Pública, deudora por diversos conceptos | 46.851,57 |
| 473,Hda. Pública, retenciones y pagos a cta. | 64.932,51 |
| EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS | 299.975,30 |
| 570,Caja, euros | 183,93 |
| 572,Bancos e instituciones de crédito c/c vista | 299.791,37 |
| **TOTAL ACTIVO** | 14.784.785,69 |

## PATRIMONIO NETO Y PASIVO

| DESCRIPCIÓN | 2025(EUR) |
|---|---|
| **PATRIMONIO NETO** | 14.537.354,99 |
| FONDOS PROPIOS | 14.537.354,99 |
| Capital | 14.537.354,99 |
| 101,Fondo social | 14.537.354,99 |
| **PASIVO CORRIENTE** | 20.237,01 |
| DEUDAS A CORTO PLAZO | -9,99 |
| 555,Partidas pendientes de aplicación | -9,99 |
| ACREEDORES CIALES Y OTRAS CTAS.A PAGAR | 20.247,00 |
| 411,Acreedores varios | 19.032,00 |
| 475,Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscale | 1.215,00 |
| **Resultado (Ganancias)** | 227.193,69 |
| **TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO** | 14.784.785,69 |

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 3 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA**

# CUENTA DE RESULTADOS

# Cuenta de pérdidas y ganancias Plan 2008

**Del diseño PGPAHUEA**
**Desde el día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025**
**Imprimir Saldo**

**Fecha:** **21-01-2026**

**PATRONATO DE HUERFANOS NTRA. SRA. LORETO - Q2872003E** **Pág.:** **1**

| D E B E | | H A B E R | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **2025(EUR)** | **DESCRIPCIÓN** | **2025(EUR)** |
| **AYUDAS HUÉRFANOS** | 2.448.364,00 | **INGRESOS** | 2.533.862,18 |
| 600,PRESTACIONES BASICAS | 966.298,00 | 700,INGRESOS POR CUOTAS | 2.518.598,97 |
| 601,PRESTACIONES BASICAS EXTRA | 154.918,00 | 703,INGRESOS DONATIVOS | 15.263,21 |
| 602,PRESTACIONES POR ESTUDIOS | 444.444,00 | **OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION** | 46.609,56 |
| 603,AYUDAS POR DISCAPACIDAD | 758.390,00 | 740,SUBVENCIONES | 46.609,56 |
| 604,AYUDAS POR DISCAPACIDAD EXTRA | 124.314,00 | **INGRESOS FINANCIEROS** | 123.349,46 |
| **OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN** | 15.129,78 | 760,INGRESOS INVERSIONES FINANCIERAS | 123.349,46 |
| 628,GASTOS DE MANTENIMIENTO | 347,84 | | |
| 629,GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 14.781,94 | | |
| **TRIBUTOS** | 5.792,31 | | |
| 630,IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES | 5.792,31 | | |
| **OTROS GASTOS DE GESTION CORRIENTE** | 3.618,00 | | |
| 650,Pérdidas de créditos comerciales incobrables | 3.618,00 | | |
| **GASTOS FINANCIEROS** | 3.397,85 | | |
| 669,OTROS GASTOS FINANCIEROS | 3.397,85 | | |
| **AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO** | 325,57 | | |
| 680,Amortización del inmovilizado intangible | 43,23 | | |
| 681,AMORTIZACION INMOV. MATERIAL | 282,34 | | |
| **Saldo acreedor** | 227.193,69 | | |
| **TOTAL DEBE** | 2.703.821,20 | **TOTAL HABER** | 2.703.821,20 |

**ANEXO 4 DE LA MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA**

# INVERSIONES FINANCIERAS A FECHA 31/12/2025 Y VARIACIONES DEL ÚLTIMO TRIMESTRE.

| ISIN | participaciones | BANCO SANTANDER | | VALOR CONTABLE | BANCO a 31/12/2025 | DIFERENCIA | | Riesgo s/7 | Tipo/vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FR0010016477 | 280,11 | 25037 | CANDRIAM INDEX ARBITRA | 400.000,00 € | 432.089,00 € | 32.089,00 € | 8,0% | 2 | variable-Alt |
| ES0174981029 | 5059,81 | 25036 | SANTANDER PB TARGET 2026 | 500.000,00 € | 511.355,00 € | 11.355,00 € | 2,3% | 2 | Renta Mixta (< 15% var) |
| ES0175011008 | 4906,35 | 25172 | SANTANDER HORIZONTE 2026 | 492.910,72 € | 499.377,00 € | 6.466,28 € | 1,3% | 2 | Fija-Garantizado |
| ES0176946004 | 3106,3 | 25142 | SANTANDER OBJETIVO 9 M | 300.000,00 € | 319.465,00 € | 19.465,00 € | 6,5% | 1 | Renta fija-Monet |
| IE00BHNWQ81 | 11935,18 | 25110 | MUZINICH global short EUR | 1.279.571,28 € | 1.290.909,00 € | 11.337,72 € | 0,9% | 2 | Fija-Garantizado |
| | | | **FONDOS DE INVERSIÓN EN BANCO DE SANTANDE** | **2.972.482,00 €** | **3.053.195,00 €** | **80.713,00 €** | **2,7%** | | |
| | | 25803 | PFE GARANTIZADO CON DOS LIQUIDACIONES | 700.000,00 € | 700.000,00 € | | | | 6-feb-26 |
| | | 25804 | PFE GARANTIZADO CON LIQUID. EN 48 MESES | 1.000.000,00 € | 1.000.000,00 € | | | | 25-abr-26 |
| | | 25805 | PFE GARANTIZADO CON LIQUID. EN 48 MESES | 600.000,00 € | 600.000,00 € | | | | 19-sep-26 |
| | | | **DEPÓSITOS SANTANDER** | **2.300.000,00 €** | **2.300.000,00 €** | | | | |

| ISIN | participaciones | BANCO COOPERATIVO | | VALOR CONTABLE | BANCO a 31/12/2025 | DIFERENCIA | | Riesgo s/7 | Tipo/vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LU2080995587 | 1970,93 | 25148 | Schroder isf sus euro cred | 211.299,47 € | 216.432,00 € | 5.132,53 € | 2,4% | 2 | Renta Fija |
| LU1673806201 | 1955,3952 | 25147 | DWS Deutsche float notes fcp - eur | 211.300,00 € | 216.247,00 € | 4.947,00 € | 2,3% | 2 | Renta Fija |
| LU0992624949 | 3583,342 | 25173 | Carmignac securite | 426.300,00 € | 429.812,00 € | 3.512,00 € | 0,8% | 2 | Renta Fija |
| | | | **FONDOS DE INVERSIÓN EN BANCO COOPERATIVO** | **848.899,47 €** | **862.491,00 €** | **13.591,53 €** | **1,6%** | | |

| ISIN | participaciones | | | VALOR CONTABLE | BANCO a 31/12/2025 | DIFERENCIA | | Riesgo s/7 | Tipo/vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ES0175437039 | 7174,849 | 25070 | DUNAS valor PRUDENTE | 1.989.000,00 € | 2.030.143,30 € | 41.143,30 € | 2,1% | 2 | Mixto-Alt |
| ES0175414004 | 104194,12 | 25071 | DUNAS valor EQUILIBRADO | 1.490.656,03 € | 1.504.728,34 € | 14.072,31 € | 0,9% | 3 | Mixto |
| | | | | **3.479.656,03 €** | **3.534.871,64 €** | **55.215,61 €** | **1,6%** | | |

| ISIN | participaciones | | | VALOR CONTABLE | BANCO a 31/12/2025 | DIFERENCIA | | Riesgo s/7 | Tipo/vencimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LU0034353002 | 16461,29 | 25174 | TRESSIS-DWS USD Floating Rate Notes LD | 1.500.940,00 € | 1.527.936,00 € | 26.996,00 € | 1,8% | 2 | Renta Fija |
| IE00BNG2T811 | 15649,24 | 25104 | TRESSIS-Neuberger Berman Short Dur Er Bd | 1.719.979,92 € | 1.742.229,00 € | 22.249,08 € | 1,3% | 2 | Renta Fija |
| FR0011365212 | 143,165 | 25114 | TRESSIS-AMUNDI ULTRA SHORT | 1.549.985,44 € | 1.554.275,00 € | 4.289,56 € | 0,3% | 1 | Renta Fija |
| | | | | **4.770.905,36 €** | **4.824.440,00 €** | **53.534,64 €** | **1,1%** | | |

| | VALOR CONTABLE | BANCO a 31/12/2025 | DIFERENCIA | |
|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES EN BANCO SANTANDER | 5.272.482,00 € | 5.353.195,00 € | 80.713,00 € | **1,5%** |
| EN COOPERATIVO ESPAÑOL | 848.899,47 € | 862.491,00 € | 13.591,53 € | **1,6%** |
| DUNAS | 3.479.656,03 € | 3.534.871,64 € | 55.215,61 € | **1,6%** |
| TRESSIS | 4.770.905,36 € | 4.824.440,00 € | 53.534,64 € | **1,1%** |
| **TOTAL INVERSIONES PAHUEA** | **14.371.942,86 €** | **14.574.997,64 €** | **203.054,78 €** | **1 %** |

## BAJAS DE INVERSIONES 4 TRIMESTRE 2025

| CUENTA | CONCEPTO | NOMINAL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 25023 | FONDO I. INVESCO PAN EUR HIGH INCOME | 450.364,00 € | BANCO SANTANDER |
| 25015 | FONDO CUMBRE PRUDENTE | 968.262,57 € | BANCO SANTANDER |

## ALTAS DE INVERSIONES 4 TRIMESTRE 2025

| CUENTA | CONCEPTO | NOMINAL | ENTIDAD |
|---|---|---|---|
| 25071 | DUNAS VALOR EQUILIBRADO | 478.506,00 € | DUNAS |
| 25114 | AMUNDI ULTRASHORT | 1.549.985,44 € | TRESSIS |
| | | | |

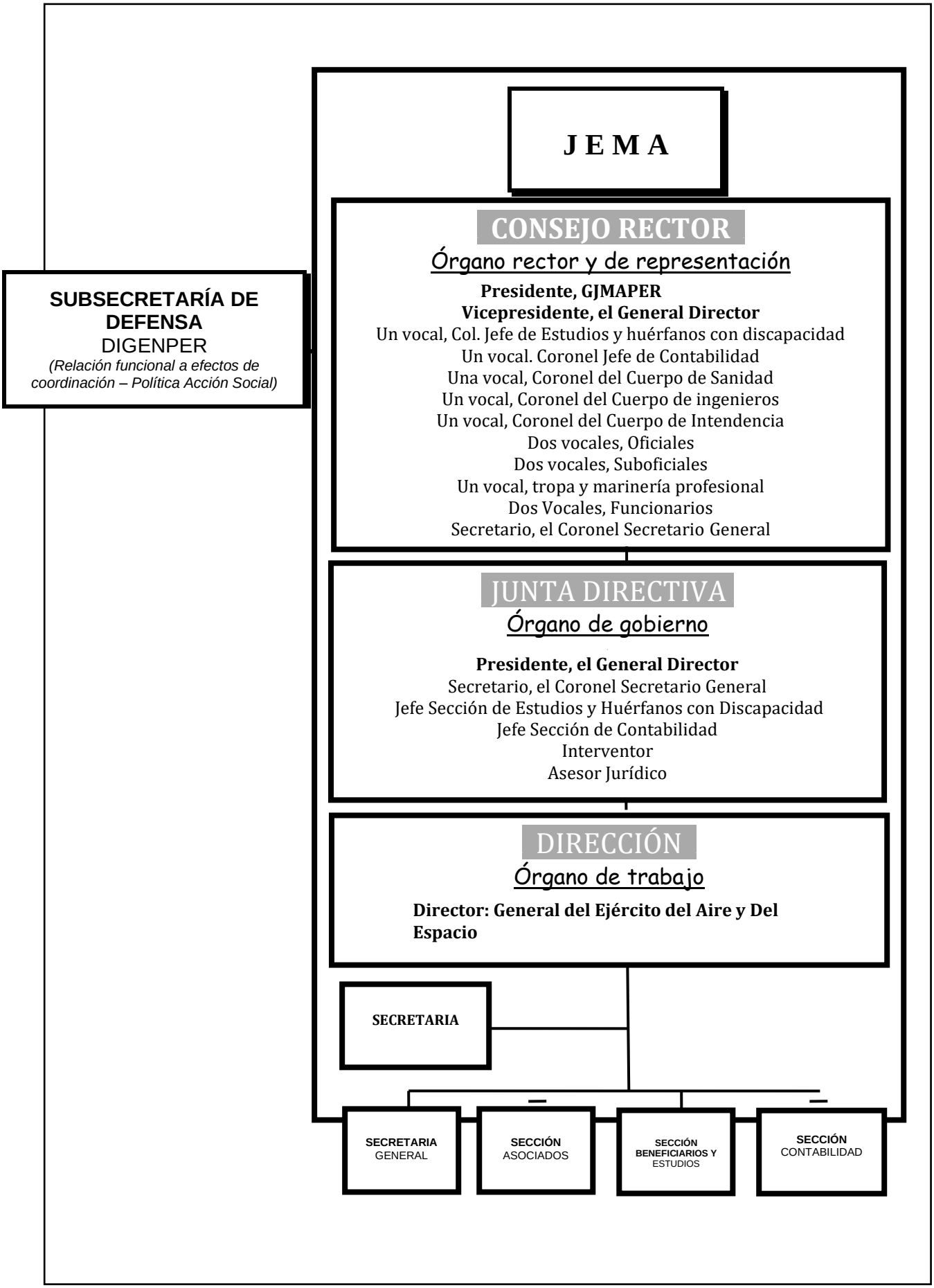
**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 1-A**

# ORGANIZACIÓN

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

## 1-A. ORGANIZACIÓN (O.DEF/1876/2009, de 8 de julio)



## LEGISLACIÓN AFECTA AL PATRONATO
## Y REFERENCIA FUNDACIONAL

| | |
|---|---|
| *** 1939** | Se presenta el 15 de junio al General Jefe del Aire el "Proyecto Inicial de Creación y Organización del Patronato de Ntra. Sra. de Loreto". El Patronato empieza sus funciones como tal el 1 de septiembre, sustituyendo al "Auxilio Pro-familias de Aviación" que se había creado en el EM del Jefe del Aire. El 18 de septiembre (BOE 264) se nombra a su primer Director. La Junta Organizadora sigue sus trabajos y el 25 de septiembre presenta un "Nuevo Proyecto de Reglamento Inicial". |
| *** 26 MAY 1941** | (BOMA 65) Queda constituida oficialmente en el Ministerio del Aire la Asociación Patronato de Ntra. Señora de Loreto. Antes, el 16.11.1940, se había confirmado el nombramiento de su Director |
| *** 28 AG 1941** | Se crea la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares |
| *** 2 ENE 1942** | (BOMA 7) Un decreto autoriza al Patronato la adquisición y administración de bienes muebles e inmuebles. |
| * **9 FEB 1944** | (BOMA 20) Se implanta por primera vez el uso voluntario de los sellos pro-huérfanos. |
| * **3 MAY 1944** | Se inscribe a la Asociación como de Beneficencia mixta en la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de Gobernación. |
| * **22 MAR 1945** | Por un acuerdo del Ministerio de Hacienda (BOE 112, 22 abril) se concede al Patronato la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.<br>(Cesa esta exención con la Ley 30/1994 y el RD 765/1995, aplicados a los entes de la Ley 61/78 y RD 2631/82) |
| *** 1 FEB 1946** | (BOMA 21) El Decreto de esta fecha desdobla el Patronato en dos, uno de oficiales y otro de suboficiales. Crea un Consejo Superior de Administración para ambos patronatos. |
| ***03 JUN 1950** | Se aprueban los Reglamentos de los Patronatos de Huérfanos correspondientes a los Generales, Jefes, y Oficiales y el de Suboficiales, clases de Tropa, Especialista y Personal Subalterno |
| * **26 DIC 1963** | El Decreto 3653/1963 (BOMA 6) refunde de nuevo los patronatos. |
| *** 03 JUN 1964** | Se aprueba el Reglamento Orgánico del Patronato de Ntra. Sra. De Loreto para Huérfanos del Personal Militar y Civil Funcionario del Ministerio del Aire |
| *** 2 ENE 1982** | (OM 524/0001/82, DOEA 3) Se fijan las actuales cuotas de los socios.<br>(El desfase de la Orden Ministerial con la actualidad de la Defensa ha obligado al Consejo Rector a dictar instrucciones concretas en cuanto a los alumnos y la tropa profesional. Es preciso poner al día esta OM) |
| * **18 OCT 1982** | (OM 137/82, DOEA 129) El anterior Reglamento. |
| * **2 AGO 1984** | La ley 30/1984, Reforma de la Función Pública, establece entre otras medidas la dependencia orgánica del Ministerio de la Presidencia de todo el personal civil al servicio de la Administración del Estado y, con ello, la integración de los funcionarios civiles al Servicio de la Administración Militar en los respectivos Cuerpos de la Administración Civil. Situación que anula la obligatoriedad de asociación al Patronato del personal civil funcionario adscrito al Ejército del Aire. |
| *** 16 NOV 1992** | (Orden 431/16361/92, BOD 230) Designa Presidente del Consejo Rector al General que sea nombrado Jefe del Mando de Personal. |
| *** 23 OCT 1997** | (OM 201, BOD 213) Da normas para la adscripción del Personal de Cuerpos Comunes a alguno de los patronato militares. |
| * **8 JUL 2009** | (ODEF/1876/2009, BOD 138) Actual Reglamento. Se hacen extensivas las prestaciones del Patronato a la tropa profesional. |
| * **29 DIC 2010** | (ODEF/3468/2010, BOD 7) Modifica algunos artículos del Reglamento (v.g., voluntariedad de la tropa no permanente). |

**ANEXO 1-B**

# JEFATURA

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**




**EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN DIRECTOR DEL PAHUEA**
**D. GUILLERMO CAVO MUÑOZ**
**(01/01/2025 - 26/12/2025)**

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**




**ILMO. SR. CORONEL DIRECTOR DEL PAHUEA**
**D. JOSÉ IGNACIO JAIME PEÑUELA**
**(26/12/2025 - ACTUALIDAD)**

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 2**

# RED DE DELEGADOS

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

| | |
|---|---|
| | **MADRID - MINISTERIO DE DEFENSA - O.C.** |
| | **COMANDANTE ALICIA LOSA CALVO** |
| | SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE ARMAMENTO Y MATERIAL-CONTRATACIÓN INTERNACIONAL |
| | Pº de la Castellana, 109 – 28046 MADRID |
| | 91 395 5262 / MW 814 5262 — Email: aloscalvo@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_oc@mde.es — *Acta 11/2023* |

| | |
|---|---|
| | **MADRID - BASE AÉREA DE CUATRO VIENTOS** |
| | **TENIENTE (CG) GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, JUAN RODRIGO** |
| | JEFE ELLA ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL |
| | Avenida de la Aviación, s/n – 28024 MADRID |
| | 91 649 31 03 / MW 820 3103 — Email: jgong24@mde.es |
| | Email genérico: pahuea_cuatro_vientos@mde.es — *Acta 02/2025* |

| | |
|---|---|
| | **BASE AÉREA DE GETAFE** |
| | GETAFE-TOLEDO |
| | **TENIENTE (CG) MARTÍN GALERA, ÁLVARO** |
| | JEFE DE LA SEINT |
| | Acuartelamiento Aéreo de Getafe, 28901 GETAFE (Madrid) |
| | 91 389 27 31 / MW 827 2731 — Email: amarg82@mde.es |
| | pahuea_getafe@mde.es — *Acta 03/2025* |

| | |
|---|---|
| | **ACADEMIA BÁSICA DEL AIRE** |
| | LEÓN, ASTURIAS Y GALICIA |
| | **TCOL. SAURA CEGARRA, JUAN ÁNGEL** |
| | JEFE DEL ESCUADRÓN DE APOYO |
| | Academia Básica del Aire — 24198 LEÓN |
| | 987 84 36 03 — MW 872 6220 — Email: jsauceg@ea.mde.es |
| | pahuea_leon@mde.es — *Acta 01/2012* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MANDO AÉREO GENERAL- MADRID** | | | |
| MADRID | | | |
| **TCOL. (CG)SÁNCHEZ GATA, MANUEL** | | | |
| SECRETARIA ESTADO MAYOR MAGEN | | | |
| C/Quintana, 7 – 28008 Madrid | | Email: mgata@ea.mde.es | |
| 91 454 5732 | MW 812 5732 | Móvil: 661 622 364 | |
| Email genérico: pahuea_madrid@mde.es | | | *Acta 05/2021* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **SALAMANCA – B.A. MATACÁN** | | | |
| SALAMANCA, ZAMORA Y ÁVILA, | | | |
| **CAP (MCCO-INT) DOMÍNGUEZ ROMERO, JOSÉ LUIS** | | | |
| GRUPO DE ESCUELAS B.A. MATACÁN | | | |
| Carretera de Madrid, 14 | | 37071 MATACÁN (Salamanca) | |
| MW 872 5379 | 923 12 95 79 | Email: jdomrom@ea.mde.es | |
| Email genérico: pahuea_salamanca@mde.es | | | *Acta 03/2009* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MADRID – BASE AÉREA DE TORREJÓN** | | | |
| TORREJÓN Y GUADALAJARA | | | |
| **TENIENTE CORONEL AGUADO MARTÍN, SANTIAGO** | | | |
| ESTAER-JEFE DEPARTAMENTO LOGÍSTICA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PASA SEA TORREJÓN | | | |
| Ctra. Nac. II, km 22.800 | | 28850 TORREJÓN DE ARDOZ | |
| MW 828 3787 | 91 627 4787 | Email: sagumar@ea.mde.es | |
| Email genérico: pahuea_torrejon@mde.es | | | *Acta 01/2011* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **VALLADOLID** | | | |
| VALLADOLID, SEGOVIA,PALENCIA,BURGOS Y CANTABRIA | | | |
| **CAPITÁN (MILCOM) OLEA BAHILLO, PABLO** | | | |
| ALA 37 -SEA | | | |
| B.A. VILLANUBLA | | 47002 – Valladolid | |
| MW 8724020 | 983 364 020-8664020 | Email:polebah@ea.mde.es | |
| Email genérico: pahuea_valladolid@mde.es | | | *Acta 05/2022* |

| M.A. ALBACETE – BASE AÉREA DE LOS LLANOS | | |
|---|---|---|
| ALBACETE , CIUDAD REAL Y CUENCA | | |
| **COMANDANTE MARÍA VELASCO NAVARRO** | | |
| ALA 14 | 02071 LOS LLANOS (Albacete) | |
| MW 828 8649 | 967556649 | Email: mvelnav@ea.mde.es |
| pahuea_albacete@mde.es | | *Acta 07/2014* |

| BADAJOZ – BASE AÉREA DE TALAVERA | | |
|---|---|---|
| BADAJOZ Y CÁCERES | | |
| **CAPITÁN (MYC) MARTÍNEZ DELGADO, MARIO** | | |
| SERVICIO PREVENCIÓN ALA 23 | | |
| MW 829 2862 | Email: mmardel@ea.mde.es | |
| 924 20 98 62 | FAX 924 44 02 60 | |
| Email genérico: pahuea_extremadura@mde.es | | *Acta 02/2012* |

| GRANADA – BASE AÉREA DE ARMILLA | | |
|---|---|---|
| GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN | | |
| **CAPITÁN (CINEA) HUERTAS MEDINA, JUAN BAUTISTA** | | |
| ALA 78 | | |
| B.A ARMILLA | C.P. 18100 Armilla (Granada) | |
| FAX: 958218920 | MW 857 4216 | Email: jhueme1@mde.es |
| Email genérico: | *pahuea_granada@mde.es* | *Acta 07/2025* |

| MÁLAGA – BASE AÉREA DE MÁLAGA | | |
|---|---|---|
| MÁLAGA Y CEUTA | | |
| **CAPITÁN MEGÍAS PADIAL, JUAN JAVIER** | | |
| ADMINISTRADOR ZONA RESIDENCIAL DE MÁLAGA | | |
| 952 17 68 95 | C.P. 29071 MÁLAGA | |
| | MW 829 7895 | Email: jmegpad@ea.mde.es |
| Email genérico: pahuea_malaga@mde.es | | *Acta 03/2025* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **SEVILLA – BASE AÉREA DE MORÓN** | | |
| | MORÓN DE LA FRONTERA Y UTRERA | | |
| | **SUBTENIENTE ANTONIO VARGAS NIETO** | | |
| | ALA 11 - SECCIÓN APOYO SOCIAL | | |
| | 95 4842135//852 7135<br>622856708 | C.P. 41530 Morón de la Frontera (SEVILLA) | |
| | 852 7135 | 954 84 21 35 | Email: avarnie@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_moron@mde.es | | *Acta 02/2023* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **BASE AÉREA DE SAN JAVIER - MURCIA** | | |
| | MURCIA, ALICANTE Y VALENCIA | | |
| | **TTE. CORONEL (CGEO) PÉREZ GONZÁLEZ, RUBÉN** | | |
| | | | |
| | ACADEMIA GENERAL DEL AIRE | 30729 – SAN JAVIER (Murcia) | |
| | | | Email: rpergo7@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_murcia@mde.es | | *Acta 02/2025* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUARTELAMIENTO AÉREO DE TABLADA - SEVILLA** | | |
| | SEVILLA, HUELVA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y MELILLA | | |
| | **CAPITÁN CASTILLEJOS RIOS, CARLOS** | | |
| | SEA 12 | | |
| | Avda García Morato s/n | 41011 - Sevilla | |
| | RPV 852 2531<br>667503118 | FAX: 95 428 86 45<br>Central: 954288733 | Email: ccasri1@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_sevilla@mde.es | | *Acta 05/2012* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **ACUARTELAMIENTO AÉREO EL PRAT - BARCELONA** | | |
| | CATALUÑA Y CASTELLÓN | | |
| | **COMANDANTE (CG-EOF) DURÁN LARA, ADRIÁN** | | |
| | JEFE ÓRGANO AUXILIAR DE JEFATURA ACAR EL PRAT | | |
| | Avenida Drassanes, 9 | 08001 Barcelona | |
| | 836 4769 | Tfno: 93 317 25 79 | Email: adurlar@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_barcelona@mde.es | | *Acta 01/2024* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **BASE AÉREA DE SON SAN JUAN – MALLORCA** | | |
| | ISLAS BALEARES | | |
| | **CAPITÁN LAÍNA VÁZQUEZ, FRANCISCO** | | |
| | ALA 49– BASE AÉREA DE SON SAN JUAN | | |
| | 97 149 75 75 / | 07001 PALMA DE MALLORCA | |
| | MW 828 7575 | Fax 97 149 75 83 | Email: flaivaz@ea.mde.es |
| | pahuea_baleares@mde.es | | *Acta 8/2020* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **ZARAGOZA** | | |
| | ARAGÓN, LA RIOJA, SORIA, NAVARRA, PAIS VASCO, | | |
| | **TENIENTE CORONEL USÓN NEBRA, JESÚS JAVIER** | | |
| | SECRETARIA JEFATURA MOVILIDAD AÉREA | | |
| | C/ Mefisto, 2 | 50001 ZARAGOZA | |
| | 976709227<br>MW 860 4227 | FAX 97 622 52 37 | Email: jusoneb@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_zaragoza@mde.es | | *Acta 02/2015* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA** | | |
| | ISLAS CANARIAS | | |
| | **TENIENTE CORONEL CANIVELL ACHABAL, JAIME** | | |
| | REPRESENTANTE REGIONAL ASISTENCIA AL PERSONAL – CUARTEL GENERAL DEL MACAN | | |
| | C/ Alejandro Hidalgo, 24 | 35005 LAS PALMAS | |
| | 928 44 00 09<br>MW 896 3109 | 928 44 01 04<br>896 3101 | Email: jcanach@ea.mde.es |
| | Email genérico: pahuea_canarias@mde.es | | *Acta 09/2024* |

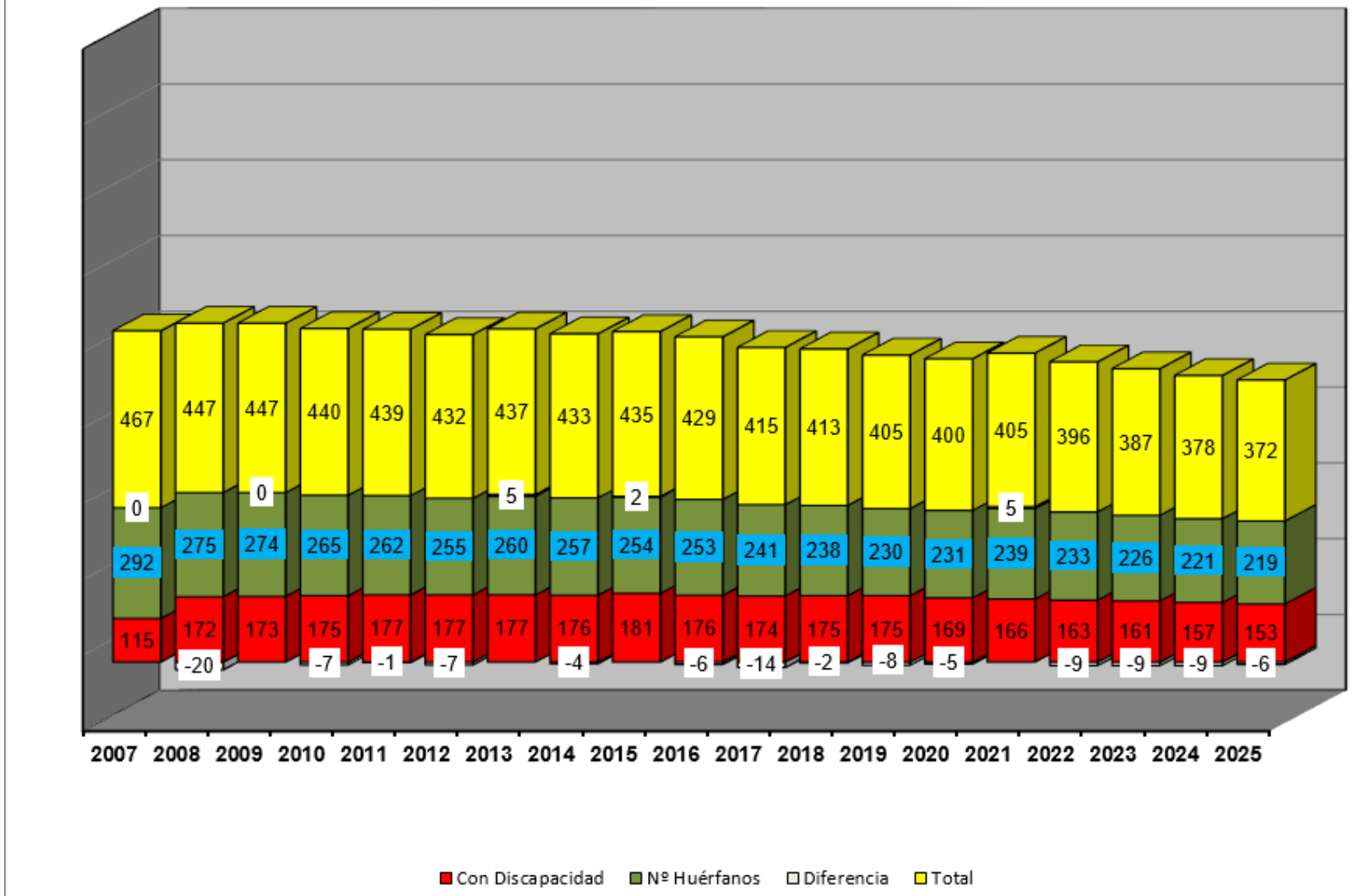
**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 3**

# EVOLUCIÓN
# NÚMERO DE HUÉRFANOS

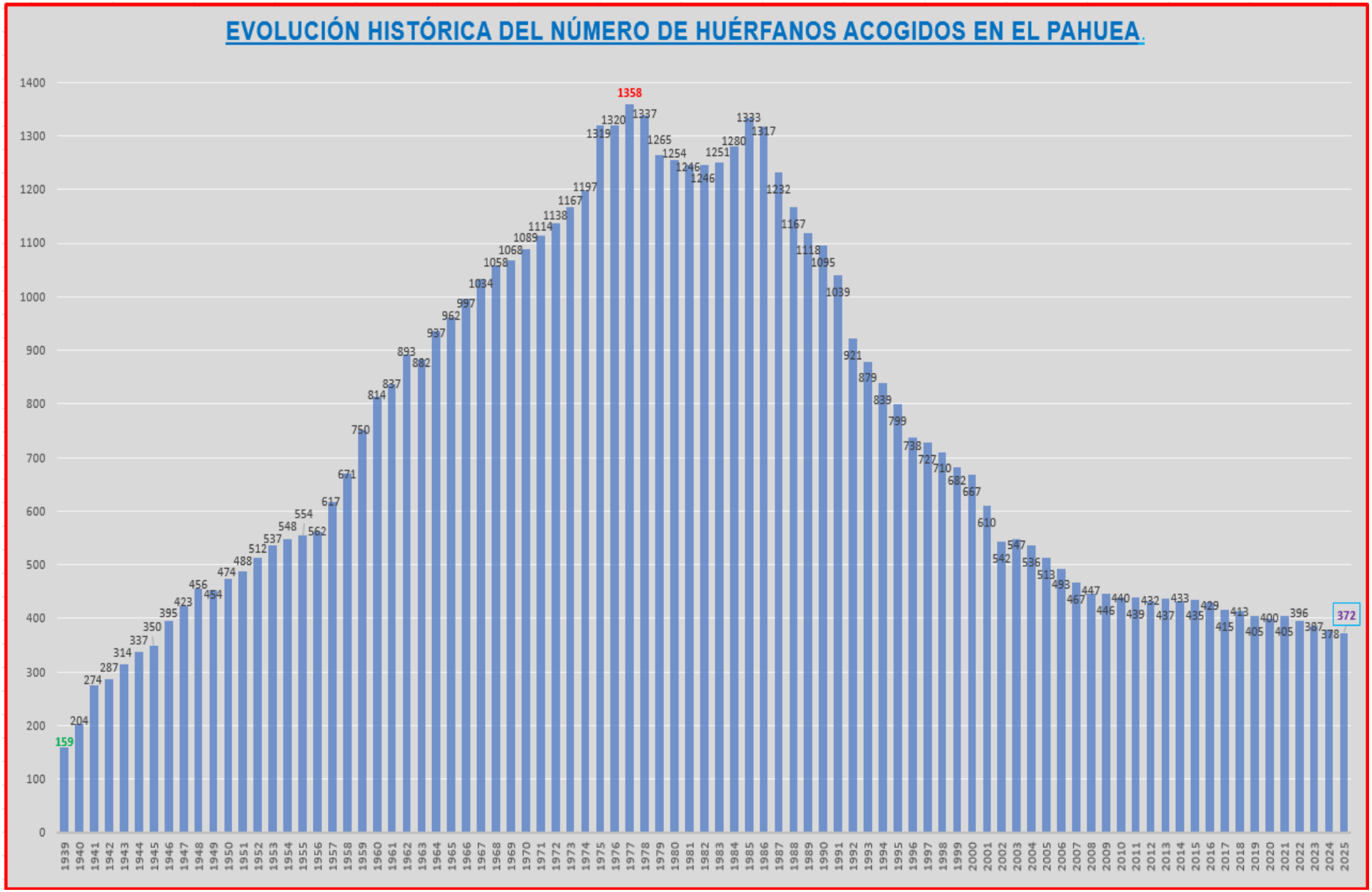
**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

# EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS



**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

# EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE HUÉRFANOS ACOGIDOS EN EL PAHUEA.



**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**ANEXO 4**

# CIRCULAR INFORMATIVA 1/2025

**(APROBADA POR EL CONSEJO RECTOR 02/2025, DE 25 DE JUNIO)**

# ADENDA 1

**(APROBADA POR EL CONSEJO RECTOR 03/2025, DE 29 DE SEPTIEMBRE)**

# ADENDA 2

**(APROBADA POR EL CONSEJO RECTOR 04/2025, DE 17 DE DICIEMBRE)**

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

# (PAHUEA)




# CIRCULAR 1/2025

## NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS

**(TEXTO APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR 02/2025, DE 25 DE JUNIO DE 2025)**

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# AVISO IMPORTANTE

El formulario MOD:B , *"Solicitud de prestaciones básicas y por estudios"*, deberá ir acompañado por la documentación justificativa que corresponda y OBLIGATORIAMENTE cumplimentado con los datos personales y de contacto actualizados, así como, con la aceptación de la *"política de protección de datos"*.

No se tramitarán las solicitudes que incumplan este requisito.

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

## NORMAS SOBRE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA CURSO ACADÉMICO 25/26

## ÍNDICE


INTRODUCCIÓN ..... 7
1. BENEFICIARIOS ..... 7
1.1 ALTA COMO BENEFICIARIO ..... 7
1.2 BAJA COMO BENEFICIARIO ..... 8
1.2.1 Baja temporal ..... 8
1.2.2 Baja definitiva ..... 8
2. PRESTACIONES ..... 8
2.1 PRESTACIONES BÁSICAS ..... 10
2.1.1 Orfandad ..... 10
2.1.2 Doble Orfandad ..... 10
2.1.3 Discapacidad ..... 10
2.2 PRESTACIONES POR ESTUDIOS ..... 11
2.2.1 Estudios que originan prestaciones ..... 11
2.2.2 Estudios extranjeros que originan prestaciones ..... 13
2.2.3 Prórroga por estudios ..... 13
2.2.4 Número máximo de cursos con derecho a prestaciones por estudios ..... 14
2.2.5 Cambio de estudios ..... 15
2.2.6 Clases de prestación por estudios ..... 15
2.2.6.1 Gastos de principio de curso ..... 15
2.2.6.2 Cambio obligado de residencia ..... 16
2.2.6.3 Transporte ..... 16
2.2.6.4 Premios y Recompensas ..... 17
2.3 OTRAS PRESTACIONES ..... 17
2.3.1 Ayuda por huérfano póstumo ..... 17
2.3.2 Ayuda por fallecimiento ..... 17
2.3.3 Inicio de orfandad ..... 18
2.4 AUXILIOS EXTRAORDINARIOS ..... 18
3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA ..... 18
4. LENGUAJE INCLUSIVO ..... 19
5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA ..... 19
6. DISPOSICIÓN FINAL ..... 19

## RELACIÓN DE ANEXOS

**ANEXO 1: DOCUMENTACIÓN**

Apéndice A: Documentación justificativa.
Apéndice A1: Esquema de formularios y documentación a remitir.
Apéndice B: Modelos de instancias (MOD):

- MOD:A SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO.
- MOD:B SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS.
- MOD:D1 DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Menores de edad o con representante legal.
- MOD:D2 DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL. Mayores de edad y sin representante legal.
- MOD:D3 CERTIFICADO FE DE VIDA.
- MOD:E SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.
- MOD:F SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS.
- MOD:G DECLARACIÓN VIDA LABORAL. Grado de discapacidad 65% o superior.
- MOD:S SITUACIÓN DE CARRERA.
- MOD:T IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO.
- MOD:14 SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO.
- MOD:15 AUTORIZACIÓN PAGA EXTRA.

**ANEXO 2: DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES.**

**ANEXO 3: SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.**

**ANEXO 4: DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES.**

## INTRODUCCIÓN

El Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio *"Nuestra Señora de Loreto"*, en adelante Patronato, constituido por Orden de 26 de mayo de 1941, es una asociación benéfica particular, cuya finalidad es atender a la formación y el sostenimiento de los huérfanos de sus asociados, mediante la asignación de ayudas económicas, en la medida que la disponibilidad económica del Patronato lo permita.

La forma en la que el Patronato se gobierna, los recursos económicos de que dispone, las clases de asociados y los requisitos exigidos para ser beneficiario de las ayudas, así como el alcance de las mismas, se establecen en su reglamento, aprobado por Orden DEF/1876/2009, de 8 de julio, y modificado por la Orden DEF/3468/2010, de 29 de diciembre. La presente Circular, aprobada por el Consejo Rector del Patronato, complementa y desarrolla dicho reglamento, en todos aquellos aspectos relacionados con las ayudas a los beneficiarios.

En particular, la presente Circular detalla el procedimiento, los formularios y la documentación justificativa que se deberá enviar al Patronato para causar alta como beneficiario de las ayudas, así como para la renovación anual de las diferentes prestaciones a las que el huérfano pudiera tener derecho.

Mención especial merece el tratamiento que en esta Circular se hace de los huérfanos con discapacidad, que constituyen el elemento más sensible y vulnerable de la organización y que, por tanto, son objeto de una especial protección. A este respecto, la Circular se ha adaptado a las modificaciones introducidas por la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los profesionales que prestan servicio en el Patronato estarán a disposición de los huérfanos o de sus representantes legales, para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación de lo preceptuado en la Circular, con profesionalidad y vocación de servicio, siendo la cordialidad, la humanidad, la empatía y la presteza, los principios que guiarán sus relaciones con el colectivo.

Finalmente, la interpretación de las normas y procedimientos contenidos en la presente Circular corresponderá a su Junta Directiva, con excepción de aquellos asuntos que, de acuerdo a la normativa vigente, sean competencia exclusiva del Consejo Rector.

## 1. BENEFICIARIOS

Con carácter general, tendrán la consideración de beneficiarios del Patronato los huérfanos de los asociados fallecidos o desaparecidos, comprobado o judicialmente declarado, con efectos a partir del día en que lo soliciten y hasta el último día del mes en que cumplan veinticuatro (24) años de edad.

Los mayores de veinticuatro (24) años seguirán siendo beneficiarios, si se les concede prórroga por estudios (ver punto 2.2.3.), como máximo hasta el último día del mes en el que cumplan veintisiete (27) años.

Cuando la orfandad se produzca entre los veinticuatro (24) y los veintisiete (27) años, podrán ser beneficiarios si están cursando estudios de los contemplados en la presente Circular, como máximo hasta el último día del mes en el que cumplan veintisiete (27) años.

Los huérfanos con discapacidad serán beneficiarios con carácter vitalicio, siempre que dicha discapacidad se produzca antes de que cumplan veintisiete (27) años.

### 1.1. ALTA COMO BENEFICIARIO

El alta como beneficiario **se solicitará** al Patronato mediante la instancia **MOD:A** (Apéndice B del Anexo 1), adjuntando la documentación que se indica en el Apéndice A del Anexo 1 de esta Circular.

Los **efectos económicos** del alta serán desde el primer día del mes siguiente al del fallecimiento del asociado, siempre que la solicitud se presente dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de defunción. Si la solicitud se presenta con posterioridad a este plazo, los efectos económicos serán desde el primer día del mes siguiente al del registro de la solicitud.

### 1.2. BAJA COMO BENEFICIARIO

Es obligatorio comunicar al Patronato, a la mayor brevedad, cualquier circunstancia que modifique el derecho a la percepción de las ayudas que concede el Patronato. El incumplimiento de esta obligación por parte del beneficiario o, en su caso, de su representante legal, podrá ser motivo de baja definitiva como beneficiario de las ayudas.

Asimismo, el beneficiario o, en su caso, su representante legal estará obligado a reintegrar al Patronato el importe de las ayudas indebidamente percibidas, por demora en la comunicación del hecho. El Patronato podrá ejercitar las acciones oportunas, frente al beneficiario o, en su caso, su representante legal, para asegurar la devolución de las ayudas indebidamente recibidas.

La baja como beneficiario podrá ser de dos tipos: temporal o definitiva.

#### 1.2.1. Baja temporal

Los beneficiarios pasarán a esta situación por cualquiera de los siguientes motivos:

- Superar los plazos señalados en esta Circular para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de las ayudas.
- Obtener unas retribuciones brutas o una prestación por desempleo, por una cuantía igual o superior a una vez y media el salario mínimo interprofesional (SMI). Para el cálculo de las retribuciones brutas se deberá prorratear el importe bruto de las pagas extraordinarias, si las hubiera, entre las mensualidades.
- Al cumplir 24 años, excepto si se trata de un huérfano con discapacidad o se le concede prórroga por estudios.

En esta situación los huérfanos **dejarán de percibir las prestaciones** que estuvieran recibiendo, hasta que desaparezcan o se subsanen las causas que motivaron la situación de baja temporal.

Los **efectos económicos** de la recuperación de la situación de alta como beneficiario serán desde el primer día del mes siguiente al de presentación en el Patronato de la documentación justificativa.

#### 1.2.2. Baja definitiva

Se producirá la baja definitiva como beneficiario de las ayudas del Patronato por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- Por fallecimiento del huérfano.
- Al cumplir los 27 años, salvo si se trata de un huérfano con discapacidad.
- Por cambio del estado civil del huérfano, por matrimonio, o por profesión religiosa.
- Por omisión o falsedad malintencionada en la documentación presentada al Patronato para percibir las ayudas.
- Por renuncia expresa del beneficiario, con la autorización, en su caso, de su representante legal.

## 2. PRESTACIONES

El Patronato abonará a los beneficiarios las ayudas que le correspondan de las incluidas en esta Circular, mientras mantengan la condición de alta, cumplan los requisitos específicos establecidos en esta Circular

para la percepción de cada una de ellas, y las posibilidades económicas del Patronato lo permita.

Anualmente, al inicio del curso académico estándar[1], se deberá **renovar el derecho a percibir las ayudas** que se tengan concedidas, así como, solicitar las nuevas ayudas a las que se pudiera tener derecho, presentando en el Patronato la instancia **MOD:B**, junto con la documentación justificativa que se especifica, para cada tipo de ayuda, en el Apéndice A del Anexo 1 de esta Circular.

La documentación para la renovación anual de prestaciones deberá tener entrada en el Patronato, con carácter general, entre el **1 de septiembre y el 30 de noviembre**. En el caso particular de estudios que se inicien en fechas distintas a las habituales de los cursos académicos, la documentación podrá presentarse en el Patronato, para su aprobación, dentro de los **tres (3) meses siguientes al de la formalización de la matrícula.**

Si por circunstancias sobrevenidas fuera necesario **modificar las prestaciones aprobadas**, se deberá enviar al Patronato la instancia **MOD:B** junto con la documentación que justifique las modificaciones.

Los **efectos económicos** de la renovación o modificación de prestaciones surtirán efecto en el plazo temporal que para cada ayuda se indique en la resolución que emitirá el Patronato al interesado. La Junta Directiva podrá autorizar ampliaciones a los plazos aprobados, para todas o determinadas ayudas, previa solicitud razonada por escrito del beneficiario o, en su caso, de su representante legal.

El importe a percibir por el huérfano, para cada tipo de ayuda, será el consignado en el Anexo 4 de esta Circular.

Las prestaciones a las que podrán acceder los huérfanos serán las siguientes:

- **PRESTACIONES BÁSICAS.**
  - Orfandad.
  - Doble Orfandad.
  - Discapacidad.

- **PRESTACIONES POR ESTUDIOS.**
  - Gastos de Principio de Curso.
  - Cambio Obligado de Residencia.
  - Transporte.
  - Premios y Recompensas.
    - Título de Fin de Estudios Superiores.
    - Altas calificaciones.
    - Matrículas de Honor.

- **OTRAS PRESTACIONES.**
  - Ayuda por huérfano póstumo.
  - Ayuda por fallecimiento.
  - Ayuda por inicio de orfandad.

- **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS.**

[1] Los cursos académicos estándar se desarrollan en un periodo de **10 meses**, entre **septiembre y junio del año siguiente**.

## 2.1. PRESTACIONES BÁSICAS

Estas ayudas tienen como propósito el contribuir al **sostenimiento de los huérfanos** de los asociados fallecidos. Se abonarán por meses vencidos en la cuenta bancaria del beneficiario o, en su caso, de su representante legal.

### 2.1.1. Orfandad

Los huérfanos percibirán una **asignación mensual** por el importe consignado en el Anexo 4:

- Hasta el mes en que cumplan **24 años**, con carácter general.
- Hasta el mes en que cumplan **27 años**, si se les concede **prórroga por estudios** o son huérfanos con **discapacidad**.

Si la disponibilidad de fondos del Patronato lo permite, se abonarán en los meses de junio y diciembre una asignación extraordinaria, por la misma cuantía que la asignación mensual.

### 2.1.2. Doble orfandad

Los huérfanos de sus dos progenitores percibirán una **asignación mensual adicional** a la de Orfandad, hasta el mes en que cumplan **24 años**, por el importe consignado en el Anexo 4.

Esta prestación tendrá **efectos económicos** desde el primer día del mes siguiente al del fallecimiento del segundo progenitor, siempre que la solicitud se presente en el Patronato dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de defunción. De presentarse con posterioridad a este plazo, los efectos económicos serán desde el primer día del mes siguiente al de presentación de la solicitud.

### 2.1.3. Discapacidad

El Patronato reconocerá como **huérfano con discapacidad** al beneficiario que, antes de cumplir los veintisiete (27) años tenga acreditado un grado de discapacidad **igual o superior al 25%**, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o la norma que legalmente la sustituya.

Se deberá remitir al Patronato la **Resolución y el Dictamen** propuesta del equipo de calificación, en la que se acredite la condición y el grado de discapacidad, así como si esta es definitiva o requiere revisión. La Resolución deberá ser expedida por los Organismos competentes establecidos en el artículo 5 del Real Decreto antes mencionado.

Si la solicitud de reconocimiento de la discapacidad **se tramita junto con el alta inicial** como beneficiario, los **efectos económicos** serán los que se señalan en el punto 1.1.

Si la discapacidad se produjera **con posterioridad al alta** como beneficiario y antes de cumplir 27 años, los **efectos económicos** serán desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de reconocimiento de grado de discapacidad (ver artículo 9.2 del R.D. 888/2022), siempre que la solicitud se efectúe dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expedición de la Resolución de discapacidad. Transcurrido este plazo, los efectos económicos serán desde el primer día del mes siguiente al de presentación de la solicitud.

La ayuda consistirá en una **asignación mensual adicional** a la de Orfandad y, en su caso, a la de Doble Orfandad, **con carácter vitalicio**, por el importe consignado para cada tipo de discapacidad, total o parcial, en el Anexo 4, siempre que se mantenga la condición de huérfano con discapacidad y no se produzca ninguna de las causas de baja previstas en los puntos 1.2.1 y 1.2.2.

A los efectos de esta ayuda, se considerará:

- Con **discapacidad total**: al huérfano que acredite una discapacidad **Clase 3 (50% al 95%) o Clase 4 (96% al 100%)**.
- Con **discapacidad parcial**: al huérfano que acredite una discapacidad **Clase 2 (25% al 49%)**.

Si la disponibilidad de fondos del Patronato lo permite, se abonarán en los meses de junio y diciembre una asignación extraordinaria por discapacidad, por la misma cuantía que la asignación mensual.

### 2.2. PRESTACIONES POR ESTUDIOS

Estas ayudas tienen por objeto atender a la **formación de los huérfanos** de los asociados fallecidos, para conseguir una carrera o el aprendizaje de un oficio o profesión. Se abonarán en la cuenta bancaria del beneficiario o, en su caso, de su representante legal, por meses vencidos, para aquellas que se perciban con carácter mensual, o en el mes en el que se apruebe su percepción en Junta Directiva, para el resto.

Podrán percibir estas ayudas los huérfanos de los asociados que:

- Mantengan la condición de alta como beneficiario.
- Se encuentren realizando estudios de los comprendidos en los puntos 2.2.1. o 2.2.2. de esta Circular.
- Cumplan los requisitos específicos que se establecen en el punto 2.2.6. para cada tipo de ayuda.

Con carácter general, los **centros de formación** donde se realicen los estudios deberán ser Centros Públicos o estar acreditados oficialmente para impartir la Enseñanza por el Ministerio de Educación, Formación Profesional (FP) y Deportes, por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, o por las diferentes Comunidades Autónomas.

La Junta Directiva podrá autorizar el abono de ayudas por estudios realizados en **centros no acreditados oficialmente**, de prestigio reconocido, en los que se impartan enseñanzas con una oferta limitada en los anteriores.

Con carácter general, solo se podrán percibir ayudas por **UN (1) único estudio por curso académico estándar**, con excepción de las **enseñanzas de régimen especial** que se cursen **en paralelo** con las de la educación primaria, secundaria o superior (ver punto 2.2.1.).

La concesión de las ayudas por estudios estará siempre supeditada a una **progresión académica adecuada** del huérfano, que será valorada por la Junta Directiva.

#### 2.2.1. <u>Estudios que originan prestaciones</u>

Con carácter general, podrán otorgar el derecho a percibir ayudas los siguientes estudios:

1) **Educación Infantil.**

2) **Educación Primaria y Enseñanzas Elementales de Música y Danza** (Títulos de Enseñanzas Elementales de Música y Danza, propios de cada Comunidad Autónoma).

3) **Educación Secundaria**:
   - Educación Secundaria Obligatoria (Título de Graduado en ESO).
   - Ciclos formativos de Grado Básico de FP (Título de Técnico Básico).
   - Enseñanzas Profesionales de Música y Danza (Título Profesional).
   - Ciclos formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño (Título de Técnico de AP y D).
   - Enseñanzas Deportivas de Grado Medio (Título de Técnico Deportivo).
   - Ciclos formativos de Grado Medio de FP (Título de Técnico).

- Cursos de Especialización de Grado Medio de FP (Título de Especialista).
- Bachillerato (Título de bachiller).

4) **Educación Superior**:
   - Enseñanza Universitaria (Título Universitario de Grado, Máster Universitario y Título de Doctor).
   - Ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional (Título de Técnico Superior).
   - Cursos de Especialización de Grado Superior de Formación Profesional (Título de Máster de FP).
   - Enseñanzas Artísticas Superiores (Grado y Master en Enseñanzas Artísticas Superiores).
   - Ciclos formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (Título de Técnico Superior en AP y D).
   - Enseñanzas Deportivas de Grado Superior (Título de Técnico Superior Deportivo).

5) **Enseñanzas de Idiomas:** cuando se cursen fuera de los planes de estudios de la educación de régimen general (Secundaria y Superior), para la obtención de los Certificados de idiomas de los diferentes niveles del Marco Común Europeo.

Adicionalmente, podrán otorgar el derecho a percibir las ayudas por estudios los siguientes:

6) **Formación Militar y de la Guardia Civil**.

7) **Educación Especial,** para los huérfanos con discapacidad.

8) **Preparación de oposiciones.**

En el Anexo 3 se muestra un gráfico de las Enseñanzas oficiales del Sistema Educativo Español.

La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y los ciclos formativos de FP de Grado Básico constituyen la **Educación Básica obligatoria**.

La **Educación Secundaria** se divide en ESO y Educación Secundaria Postobligatoria.

Constituyen la **Educación Secundaria Postobligatoria** el Bachillerato, la FP de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales tanto de Música y de Danza, como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

La Enseñanza Universitaria, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la FP de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior constituyen la **Educación Superior**.

Las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas tendrán la consideración de **Enseñanzas de Régimen Especial**. Son enseñanzas o bien no obligatorias, que discurren en paralelo con la educación primaria y secundaria (como las elementales y profesionales de música y danza), o postobligatorias (artes plásticas y diseño, idiomas y deportivas).

Las **Enseñanzas Artísticas** tienen como finalidad formar a los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Son las siguientes:

- Las Enseñanzas Elementales de Música y de Danza.
- Las Enseñanzas Artísticas Profesionales son las de Música y Danza y los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Las Enseñanzas Artísticas Superiores son los Estudios Superiores de Música y de Danza, las Enseñanzas de Arte Dramático, las Enseñanzas de Conservación y Restauración de bienes culturales, los Estudios Superiores de Diseño y los Estudios Superiores de Artes Plásticas.

Se podrá autorizar la percepción de **ayudas por estudios no oficiales,** siempre que, a criterio de la Junta Directiva, **contribuyan a la formación e inserción laboral del huérfano y tengan una carga lectiva análoga a los estudios oficiales**.

**No** otorgarán derecho a percibir ayudas por estudios, **en ningún caso**, las **clases particulares** de refuerzo, ni las **actividades extraescolares** que se organicen tanto por los centros educativos, como por academias particulares.

Para los estudios postobligatorios, la **anulación de la matrícula durante el curso académico** conllevará la obligación de devolver al Patronato todas las ayudas por estudios percibidas durante el curso, así como las percibidas en concepto de prestación básica por Orfandad, si el huérfano es mayor de 24 años y se le ha concedido prórroga por estudios (ver punto 2.2.3).

### 2.2.2. Estudios extranjeros que originan prestaciones

la Junta Directiva podrá otorgar el derecho a percibir las ayudas por los estudios de los sistemas educativos extranjeros, que se cursen tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que sean oficiales en el país de origen y homologables o equivalentes a las titulaciones oficiales del Sistema Educativo Español.

En concreto, los estudios realizados como parte del programa ERASMUS otorgarán el derecho a la percepción de las ayudas por estudios que correspondan.

### 2.2.3. Prórroga por Estudios

Al cumplir los veinticuatro (24) años, **si continúan los estudios que estuvieran cursando o se matriculan en nuevos estudios** (incluyendo la preparación de oposiciones), la Junta Directiva podrá conceder a los huérfanos la prórroga por estudios, por la que mantendrá el derecho a seguir percibiendo la prestación básica por Orfandad, así como las ayudas por estudios que le correspondan, hasta el último día del mes en el que cumplan veintisiete (27) años.

La Junta Directiva podrá conceder la prórroga por estudios a los **huérfanos con discapacidad** que continúen sus estudios a partir de los veintisiete (27) años. Esta prórroga otorgará el derecho a percibir únicamente las ayudas por estudios que le correspondan, además de la básica por discapacidad, que le corresponde con carácter vitalicio.

Para poder acceder a la prórroga por estudios los huérfanos deberán matricularse, **al menos**, en un número de asignaturas que supongan la siguiente carga lectiva:

- Curso académico estándar: **40 créditos** ECTS o, en su caso, **400 horas.**
- Cursos académicos de duración inferior: de media, **4 créditos/mes** o, en su caso, **40 horas/mes**.

Excepcionalmente, se podrá conceder la prórroga por estudios por debajo de estos límites, a criterio de la Junta Directiva.

Será causa de **revocación de la prórroga** anular o modificar la matrícula por debajo de los mínimos anteriores o darse de baja en el centro de estudios durante el curso académico. La revocación de la prórroga conllevará la **obligación de devolver** al Patronato todas las **ayudas** (básicas y por estudios), percibidas durante el curso.

El Patronato emitirá, para cada solicitud, una **resolución** concediendo o denegando la prórroga por estudios, en la que, en el caso de ser positiva, especificará su duración.

La **renovación anual** de la prórroga por estudios deberá efectuarse en los plazos marcados en el punto 2., presentando en el Patronato el formulario **MOD:B**, en el que se deberá marcar el apartado **PRESTACIONES**

**POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)**, y adjuntando la documentación justificativa correspondiente a las prestaciones que se soliciten.

La prórroga por estudios se concederá **de forma automática** (sin necesidad de presentar una solicitud al Patronato), hasta la finalización del curso académico, a quienes cumplan 24 años durante el mismo, siempre que continúen estudiando y estén matriculados oficialmente.

La concesión de la prórroga por estudios estará siempre supeditada a una **progresión académica adecuada** del huérfano, que será valorada por la Junta Directiva.

### 2.2.4. Número máximo de cursos con derecho a prestaciones por estudios

El número máximo de cursos en los que el huérfano podrá percibir las ayudas por estudios, para cada tramo de la enseñanza, será el siguiente:

**Educación Infantil y Educación Básica**: sin limitaciones.

**Enseñanza Postobligatoria y de Régimen Especial:** estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1) **Educación Secundaria Postobligatoria**: Dos (2) cursos adicionales al plan de estudios.

2) **Educación Superior:** el número de cursos del plan de estudios, más el siguiente número adicional:
   - Estudios de tres cursos o menos (menos de 240 créditos): Un (1) curso adicional.
   - Estudios de cuatro o cinco cursos (mínimo 240 créditos): Dos (2) cursos adicionales.
   - Estudios de seis cursos o más (mínimo 360 créditos): Tres (3) cursos adicionales.
   - Estudios STEM[2]: Un (1) curso adicional a los anteriores.

3) **Enseñanzas de Idiomas:** Ocho (8) cursos anuales o dieciséis (16) cuatrimestrales, independientemente de los idiomas que se cursen.

**Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil:** Mientras los beneficiarios perciban unas retribuciones brutas inferiores a una vez y media el SMI.

**Estudios en Centros de Educación Especial para huérfanos con discapacidad:** sin limitaciones.

**Preparación de oposiciones en Academias, Centros Especializados y preparadores oficiales:**
- Oposiciones que requieren de una titulación de Educación Superior: Tres (3) cursos.
- Oposiciones que no requieran de una titulación de Educación Superior: Dos (2) cursos.

La Junta Directiva podrá aprobar **ampliaciones a estos límites máximos**, atendiendo a las circunstancias personales y particulares del huérfano, a solicitud razonada por escrito del beneficiario o, en su caso, de su representante legal.

A los efectos de este apartado, se considerará **repetición de curso**:
- En los estudios cuyo progreso esté basado en la superación de **cursos escolares**: no promocionar al curso siguiente.
- En los estudios cuyo progreso esté basado en la **superación de créditos**: no aprobar al menos el 50% de los créditos matriculados en el curso anterior, en convocatoria ordinaria y extraordinaria. Este porcentaje será del 40% para los estudios STEM.

[2] Titulaciones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (Science, Technology, Engineering and Mathematics).

El número máximo de cursos, para cada tramo de la Enseñanza, es independiente de los límites que se establecen para la percepción de las ayudas cuando se produce un Cambio de estudios (ver punto 2.2.5.).

### 2.2.5. Cambio de Estudios

Cuando el huérfano cambie de estudios, **por abandono** de los que estuviera cursando, podrá seguir percibiendo las ayudas.

Sólo se permitirán **dos (2) cambios de estudios durante toda la trayectoria educativa postobligatoria** (cualquier cambio adicional supondrá la pérdida del derecho a la percepción de las prestaciones por estudios).

La Junta Directiva, atendiendo a las circunstancias personales y particulares del huérfano, podrá autorizar cambios adicionales.

### 2.2.6. Clases de Prestaciones por estudios

#### 2.2.6.1. Gastos de Principio de Curso

Con los requisitos y limitaciones anteriores, los huérfanos que se matriculen en cualquiera de los estudios del punto 2.2.1 ó 2.2.2, percibirán anualmente esta prestación, por el importe máximo que, para cada tramo de la enseñanza, se especifica en el Anexo 4.

Esta ayuda consistirá en una asignación **fija**, en concepto de **libros, material, vestuario y equipo**; y otra **variable**, en concepto de gastos de **matriculación** (incluye los gastos de las enseñanzas regladas, seguro escolar, seguro médico, gabinete psicopedagógico y programas de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje).

El huérfano percibirá la **asignación fija en su totalidad** y las **cantidades que justifique de la parte variable** a lo largo del curso (de forma total o fraccionada).

**Solo se podrán percibir unos Gastos de Principio de Curso por curso académico estándar**. No obstante, aquellos huérfanos que se matriculen en más de un tipo de estudios (Enseñanzas de Régimen Especial), podrán añadir las cantidades satisfechas en concepto de matrícula (presencial, semipresencial o a distancia) y las tasas de examen (si las hubiera), a la parte variable de los estudios de mayor importe, hasta el máximo indicado.

Para la **Educación Especial** que se realice en centros públicos o privados (concertados o no), se percibirán los gastos de principio de curso de la etapa educativa que se curse: **Educación Infantil** Especial, **Educación Básica Obligatoria** y **Talleres Formativos**, correspondiéndole a esta última los importes de la Educación Secundaria Postobligatoria.

Para los estudios de Formación Militar y de la Guardia Civil, esta ayuda consistirá únicamente en una asignación fija al inicio del curso académico, por el importe consignado en el Anexo 4.

El reembolso de las cantidades satisfechas a los centros de formación en concepto de matrícula (parte variable) se producirá, tras la aprobación del gasto en Junta Directiva, normalmente al mes siguiente de la presentación en el Patronato de los recibos o facturas. No se reembolsarán las facturas o recibos por este concepto, que se reciban en el Patronato con posterioridad a **los tres (3) meses siguientes al de la fecha de finalización del curso, de acuerdo a su calendario oficial.**

#### 2.2.6.2. Cambio obligado de residencia

Con los requisitos y limitaciones anteriores, la Junta Directiva podrá autorizar la percepción de esta ayuda a los huérfanos que **tengan que cambiar su residencia durante el curso académico**, si justifican que no pueden cursar los estudios en su lugar de residencia habitual[3], por **no existir centros públicos que los oferten o no haber obtenido plaza en los mismos**.

La Junta Directiva podrá aprobar el cambio de residencia durante el curso académico, **sin cumplir con el requisito del párrafo anterior**, en los siguientes casos:

- Cuando se matriculen en el **Colegio Menor *"Nuestra Señora de Loreto"***.
- Cuando obtengan plaza en el **Colegio Mayor Universitario *"Barberán"*.**
- Cuando existan **circunstancias extraordinarias** (académicas, económicas, de arraigo social…) que aconsejen el cambio.

Para los huérfanos que se matriculen en más de un estudio en paralelo durante el curso, solo uno de ellos dará derecho a esta ayuda, a criterio de la Junta Directiva.

La ayuda consistirá en una **asignación mensual**, que se abonará únicamente durante los meses lectivos del curso, por el importe consignado en el Anexo 4, en una de las dos modalidades siguientes:

- **Asignación integra:** Se concederá a los huérfanos que justifiquen su domicilio durante el curso mediante contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes o factura de alojamiento no gratuito.
- **Asignación básica:** Se concederá a los huérfanos que no justifiquen su domicilio durante el curso en las condiciones descritas en el apartado anterior. No obstante, deberán presentar documentación que acredite su domicilio durante el curso.

Si la documentación justificativa se presenta en el Patronato dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del curso académico estándar, los **efectos económicos** serán desde el mes en el que se inicia el curso. Si se presenta con posterioridad al plazo anterior, los efectos económicos serán desde mes en el que se presente la documentación acreditativa.

Con carácter general, para la percepción de esta ayuda, en cualquiera de sus modalidades, el domicilio durante el curso deberá estar situado en el mismo término municipal que el centro de enseñanza. La Junta Directiva, podrá autorizar el domicilio en un término municipal distinto al del centro, atendiendo a circunstancias económicas, familiares, educativas o de disponibilidad de alojamiento.

Esta prestación es compatible con la de Transporte.

Los huérfanos alumnos de los Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil, no percibirán esta prestación, toda vez que se considera el Centro Militar como su domicilio habitual.

#### 2.2.6.3. Transporte

Con los requisitos y limitaciones anteriores, la Junta Directiva podrá autorizar la percepción de esta ayuda a los huérfanos que se encuentren matriculados durante el curso académico en un centro de enseñanza que se encuentre a **20 kilómetros o más** de su domicilio habitual durante el curso.

Esta ayuda se podrá conceder también a los huérfanos que dispongan de **transporte colectivo**, no gratuito, previa certificación del centro de enseñanza, aunque dicho centro se encuentre a menos de 20 kilómetros del domicilio habitual.

[3] Para los huérfanos menores de edad no emancipados, el lugar de residencia habitual será el del progenitor vivo, o, en su caso, de sus representantes legales.

Para los huérfanos que se matriculen en más de un estudio en paralelo durante el curso, solo uno de ellos dará derecho a esta ayuda, a criterio de la Junta Directiva.

La ayuda consistirá en una **asignación mensual** por el importe indicado en el Anexo 4, que se abonará únicamente durante los meses lectivos.

Si la documentación justificativa se presenta en el Patronato dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio del curso académico estándar, los **efectos económicos** serán desde el mes en el que se inicia el curso, si se presenta con posterioridad al plazo anterior los efectos económicos serán desde el mes en el que se presenta la documentación acreditativa.

Esta prestación es compatible con la de Cambio Obligado de Residencia.

#### 2.2.6.4. Premios y Recompensas

Si la situación económica del Patronato lo permite y la Junta Directiva lo aprueba, se podrán conceder anualmente los siguientes premios y recompensas por estudios, previa solicitud del beneficiario o, en su caso, de su representante legal:

- **Título de Fin de Estudios Superiores.**

  Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios superiores **antes de cumplir los veintisiete (27) años** de edad, podrán solicitar una ayuda por la totalidad de la tasa de expedición de **UN (1) solo título** durante toda la trayectoria educativa.

- **Altas calificaciones.**

  Se podrá conceder una recompensa económica, por el importe consignado en la tabla del Anexo 4, a quienes hayan obtenido, al finalizar la titulación que corresponda, una nota media igual o superior a las siguientes:
  - Grados Universitarios STEM: 7,3
  - Resto de Grados Universitarios y Títulos de Técnico Superior: 7,5
  - Bachillerato y Títulos de Técnico de Grado Medio: 7,5.

- **Matrículas de honor.**

  Se podrá conceder al beneficiario una recompensa económica por el importe de las **cantidades deducidas por el centro docente en la matrícula** del curso siguiente al de obtención de las matrículas de honor.

### 2.3. OTRAS PRESTACIONES

#### 2.3.1. <u>Ayuda por huérfano póstumo</u>

Previa solicitud del cónyuge o pareja del asociado, se abonará el importe consignado en el Anexo 4 de la presente Circular, por el nacimiento de un hijo tras la defunción del progenitor asociado.

#### 2.3.2. <u>Ayuda por fallecimiento</u>

Se concederá esta ayuda, en concepto de gastos ocasionados por el sepelio, al progenitor vivo o al representante legal, por el fallecimiento del huérfano si es **menor de 27 años**.

El importe de esta ayuda será el consignado en el Anexo 4 de la presente Circular.

### 2.3.3. Inicio de orfandad

Se abonará, por una sola vez, a cada huérfano que ingrese en el Patronato la cantidad que anualmente se especifique en el Anexo 4.

## 2.4. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

La Junta Directiva, si la disponibilidad económica del Patronato lo permite, podrá aprobar la concesión de auxilios extraordinarios a los huérfanos, por el importe que se determine, con ocasión de calamidades u otras circunstancias especiales que se pongan en su conocimiento.

## 3. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los modelos de instancias, junto con la documentación justificativa para cada trámite, son los que se indican en el Anexo 1.

Las solicitudes deberán dirigirse al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio, por uno de los siguientes medios:

- Delegado del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano (Anexo 2).
- Correo electrónico a: pahueraire@ea.mde.es.
- Correo ordinario a la dirección: Calle Romero Robledo, 2 – 1º D, 28008 - Madrid.
- Presencialmente en las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 – 1º D (Madrid).
- Fax al número: 914 550 672.

Los modelos de solicitud y fichas **(MOD)** podrán obtenerse por los siguientes medios:

- En las oficinas de las Delegaciones del Patronato (ver Anexo 2).
- En las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 – 1º D (Madrid).
- En el Anexo 1 de la presente Circular.
- En el apartado: Documentación oficial, de la página Web del Patronato: https://ejercitodelaireydelespacio.defensa.gob.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/#

Estarán facultados para tramitar documentación y actuar ante el Patronato los siguientes:

- El huérfano mayor de edad o menor de edad emancipado.
- El progenitor vivo, o quien ostente la representación legal del huérfano menor de edad no emancipado, por adopción, acogimiento o tutela.
- El representante legal de la persona con discapacidad mayor de edad o menor emancipada, que tuviera previstas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, de acuerdo a lo estipulado en el Título XI del Libro Primero del Código Civil.
- Cualquier familiar o allegado que este ejerciendo la guardia de hecho del huérfano, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III del Título XI, del Código Civil.
- Las personas o entidades a las que el huérfano o su representante legal les hubiera otorgado un Poder y Mandato para actuar en su nombre y representación. El Mandatario deberá presentar copia del mismo en el Patronato.

El Patronato podrá solicitar la documentación adicional que considere oportuna, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción y estudio.

Con carácter general, la documentación para la renovación anual de las prestaciones que el beneficiario tenga concedidas y, en su caso, la concesión de nuevas prestaciones, deberán tener entrada en el Patronato entre **el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**.

El incumplimiento de los plazos establecidos para presentar la documentación conllevará la BAJA TEMPORAL del huérfano como beneficiario y el cese en la percepción de las ayudas, hasta que se presente dicha documentación en el Patronato.

Los beneficiarios podrán resolver sus dudas por cualquiera de los siguientes medios:

- En las oficinas o por correo electrónico a las Delegaciones del Patronato en las distintas demarcaciones territoriales (ver Anexo 2).
- Presencialmente en las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 - 1º D (de L-V no festivos entre las 8 y las 13 horas).
- Por correo electrónico a: pahueraire@ea.mde.es.
- Por teléfono al número 914 550 674
- Por WhatsApp al número 618 41 10 16 (activo solo de L-V no festivos entre las 8 y las 14 horas).

## 4. LENGUAJE INCLUSIVO.

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en este texto, referidas a titulares como a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

## 5. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente Circular anula y sustituye, a todos los efectos, la anterior del año 2024 y sus adendas.

## 6. DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Circular entrará en vigor el día **1 de septiembre de 2025**.

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# ANEXO 1

# APÉNDICE A

# DOCUMENTACIÓN A REMITIR

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

## DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Las solicitudes deberán dirigirse al General Director del Patronato de Huérfanos del Ejército del Aire y del Espacio, por uno de los siguientes medios:

- Delegado del Patronato en la demarcación territorial de residencia del huérfano (Anexo 2).
- Correo electrónico a: pahueraire@ea.mde.es
- Correo ordinario a la dirección: Calle Romero Robledo, 2 – 1º D, 28008 - Madrid.
- Presencialmente en las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 – 1º D (Madrid), en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes (excepto festivos en Madrid).
- Fax al número: 914 550 672.

Los modelos de solicitud y fichas **(MOD)** podrán obtenerse por los siguientes medios:

- En las oficinas de las Delegaciones del Patronato (ver Anexo 2).
- En las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 – 1º D (Madrid), en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes (excepto festivos en Madrid).
- En el Anexo 1 de la presente Circular.
- En el apartado: Documentación oficial, de la página Web del Patronato: https://ejercitodelaireydelespacio.defensa.gob.es/EA/Patronato_de_Huerfanos/#

Estarán facultados para tramitar documentación y actuar ante el Patronato los siguientes:

- El huérfano mayor de edad o menor de edad emancipado.
- El progenitor vivo, o quien ostente la representación legal del huérfano menor de edad no emancipado, por adopción, acogimiento o tutela.
- El representante legal del huérfano con discapacidad mayor de edad o menor emancipado, que tuviera previstas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, de acuerdo a lo estipulado en el Título XI del Libro Primero, del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.
- Cualquier familiar o allegado que este ejerciendo la guardia de hecho del huérfano, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III del Título XI, del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
- Las personas o entidades a las que el huérfano o su representante legal les hubiera otorgado un Poder y Mandato para actuar en su nombre y representación. El Mandatario deberá presentar copia del mismo en el Patronato.

El Patronato podrá solicitar la documentación adicional que considere oportuna, quedando la resolución de las solicitudes condicionada a su recepción y estudio.

Con carácter general, la documentación exigida para la renovación anual de las prestaciones que el beneficiario tenga concedidas y, en su caso, la concesión de nuevas prestaciones, se remitirán entre **el 1 de septiembre y el 30 de noviembre**.

El incumplimiento de los plazos establecidos para presentar la documentación conllevará la BAJA TEMPORAL del huérfano como beneficiario y el cese en la percepción de las ayudas, hasta que se presente dicha documentación en el Patronato.

En el Apéndice A1 se proporciona una tabla resumen de la documentación a presentar para cada uno de los trámites.

Los beneficiarios podrán resolver sus dudas por cualquiera de los siguientes medios:

- En las oficinas o por correo electrónico a las Delegaciones del Patronato en las distintas demarcaciones territoriales (ver Anexo 2).

- Presencialmente en las oficinas del Patronato en la calle Romero Robledo, 2 - 1º D (de L-V no festivos de 8 a 13 horas).
- Por correo electrónico a: pahueraire@ea.mde.es
- Por teléfono al número 914 550 674 (de L-V no festivos de 8 a 14 horas).
- Por WhatsApp al número 618 41 10 16 (de L-V no festivos de 8 a 14 horas).

## 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA CON REQUISITOS ESPECÍFICOS

### 1.1. FICHA DE FORMA DE COBRO (MOD:T)

El pago de las ayudas concedidas por el Patronato se efectuará en la cuenta bancaria que se identifique en la **FICHA FORMA DE COBRO (MOD:T)**, que deberá adjuntarse **obligatoriamente junto con la solicitud de alta en el Patronato** como beneficiario (MOD:A).

La ficha deberá llevar el sello de conformidad de la sucursal bancaria, o, en su defecto, deberá adjuntarse un certificado de titularidad de la cuenta bancaria, expedido por la propia entidad, o un recibo bancario en el que aparezcan identificados todos los números de la cuenta bancaria y el nombre y apellidos de su(s) titular(es).

El titular (o cotitular) de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos deberá ser la siguiente:

- **Huérfano menor de edad no emancipado:** el progenitor vivo o, en su caso, su representante legal.
- **Huérfano sin discapacidad mayor de edad o menor emancipado:** el huérfano.
- **Huérfano con discapacidad mayor de edad o menor emancipado:** el huérfano o, en su defecto, su representante legal, si tuviera previstas medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica, de acuerdo a lo estipulado en el Título XI del Libro Primero, del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.

Los huérfanos que en la actualidad estuvieran percibiendo las ayudas del Patronato a través de la cuenta bancaria de un habilitado de Clases Pasivas, en virtud de un poder y mandato otorgado por el huérfano o su representante legal, podrán seguir percibiendo las ayudas a través de estas cuentas, hasta la extinción del contrato que tuvieran suscrito.

La cuenta bancaria para el cobro de las prestaciones podrá modificarse en cualquier momento, mediante el envío al Patronato del MOD:T, con los requisitos especificados en el párrafo segundo de este punto.

**No será necesario enviar el formulario (MOD:T)** en las sucesivas renovaciones anuales de las prestaciones, salvo que sea preciso modificar el titular y/o la cuenta bancaria.

### 1.2. FE DE VIDA

Podrá acreditarse por uno de los siguientes métodos:

- **CERTIFICADO** del **Registro Civil.**
- **ACTA NOTARIAL** de presencia.
- **COMPARENCIA** del huérfano (MOD:D3 – FE DE VIDA. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA), ante:
  - El Delegado o Subdelegado de Defensa del lugar de residencia, o
  - Profesionales médicos, o
  - El Delegado territorial del PAHUEA correspondiente (ver Anexo 2), o
  - El encargado de la oficina central del PAHUEA en Madrid, o

- Excepcionalmente, por videoconferencia ante el encargado de la oficina central del PAHUEA en Madrid, a solicitud del interesado.

El plazo máximo de **validez** del documento que acredite la FE DE VIDA será de **tres (3) meses** desde su expedición. Cuando se solicite para la **renovación anual de prestaciones**, la fecha de expedición del documento deberá ser **posterior al 31 de agosto**.

Estarán **exentos** de presentar la FE DE VIDA, los huérfanos que estudien y los que acrediten que trabajan presentando INFORME DE VIDA LABORAL.

### 1.3. ESTADO CIVIL

Podrá acreditarse por uno de los siguientes métodos

- **CERTIFICADO del Registro Civil.**
- **MOD:D1 o D2 – DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL**, debidamente cumplimentado.

### 1.4. INFORME DE VIDA LABORAL

Cuando en el trámite se solicite el **INFORME DE VIDA LABORAL** del beneficiario, el certificado deberá ser expedido por la **Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)**. Cuando el beneficiario no esté afiliado a la Seguridad Social, este informe **deberá sustituirse obligatoriamente** por el **INFORME NEGATIVO DE AFILIACIÓN DENTRO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, también emitido por la TGSS.

Ambos informes podrán obtenerse en:

- La web de la Seguridad Social (https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos), en los trámites: Informe de tu vida laboral o Acreditación de no tener Número de la Seguridad Social, respectivamente.
- La web de la TGSS (https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass/Categorias/Vida+laboral+e+informes).
- Las oficinas de la Seguridad Social presencialmente (teléfono de información y cita previa 915 42 11 76).

El plazo máximo de **validez** de los informes será de **tres (3) meses** desde su expedición. En el caso de **renovación de prestaciones**, la fecha de expedición del informe deberá ser **posterior al 31 de agosto**.

El huérfano con un grado de **discapacidad igual o superior al 65% o que perciba una pensión por jubilación**, podrá sustituir el INFORME DE VIDA LABORAL por la Declaración **MOD:G**, firmada por el huérfano o, en su caso, por su representante legal.

## 2. ALTA COMO BENEFICIARIO

La SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO (MOD:A) por fallecimiento del asociado, deberá presentarse en el Patronato junto con la siguiente documentación:

- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN del asociado, o copia compulsada de la inscripción del fallecimiento en el LIBRO DE FAMILIA, o RESOLUCIÓN del B.O.D. de baja por fallecimiento.
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO[1] de los progenitores o copia del LIBRO DE FAMILIA.
- CERTIFICADO DE NACIMIENTO de cada huérfano o copia del LIBRO DE FAMILIA.
- Copia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD del progenitor vivo o, en su caso, del representante legal, y de los **huérfanos mayores de 14 años**.

[1] O certificado de Registro de Uniones de Hecho.

- En el caso de **fallecimiento de los dos progenitores o de perdida de la patria potestad del progenitor vivo**: documento oficial (resolución judicial, certificado del Registro Civil, escritura pública…) en el que se constituya la representación legal del huérfano menor de edad no emancipado o del huérfano con discapacidad mayor de edad o menor emancipado, que tuviera previstas medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, (tutela, curatela, adopción…).
- FE DE VIDA de cada huérfano (si no estudian ni trabajan).
- ESTADO CIVIL de cada huérfano mayor de 16 años.
- INFORME DE VIDA LABORAL de los huérfanos **mayores de 16 años**.
- Para los **huérfanos que trabajen**:
  - Trabajadores por **cuenta ajena**: CONTRATO de trabajo (solo la primera vez y cuando se modifiquen las condiciones económicas) y 3 últimas NÓMINAS.
  - Trabajadores **autónomos**: copia de las declaraciones trimestrales del IRPF presentadas en el último año.
- Para los huérfanos **menores de edad emancipados**: CERTIFICADO DE EMANCIPACIÓN expedido por el Registro Civil.
- FICHA FORMA DE COBRO (MOD:T) debidamente cumplimentada (ver punto 1.1).

## 3. SOLICITUD DE PRESTACIONES

La **solicitud inicial** de prestaciones, que deberá presentarse obligatoriamente junto con la de ALTA COMO BENEFICIARIO, así como la **solicitud de renovación anual** de las prestaciones que se tengan concedidas, se efectuará mediante la presentación en el Patronato del formulario **SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS (MOD:B)**, en la que se marcarán las casillas correspondientes a las ayudas básicas y por estudios que se soliciten, junto con la documentación justificativa que para cada tipo de prestación se especifica a continuación.

**Se deberá enviar una solicitud (MOD:B) por cada huérfano para el que se soliciten prestaciones.**

En el apartado DATOS DEL BENEFICIARIO, **es obligatorio** rellenar los correspondientes al domicilio habitual, el correo electrónico y el teléfono.

Las **solicitudes de renovación** de prestaciones deberán tener entrada en el Patronato, con carácter general, **entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre.**

### 3.1. SOLICITUD DE PRESTACIÓN BÁSICA POR ORFANDAD

No será necesario presentar documentación adicional a la presentada para el alta como beneficiario, para la percepción de la prestación básica por orfandad.

Para la **renovación anual** de esta prestación se deberá presentar en el Patronato la siguiente documentación junto con el formulario MOD:B:

#### 3.1.1. Huérfanos NO estudiantes

- **Menores de 16 años:**
  - FE DE VIDA.

- **A partir de 16 años:**
  - FE DE VIDA (si no trabaja).
  - ESTADO CIVIL.
  - INFORME DE VIDA LABORAL.

- Si el huérfano trabaja:
  - Trabajadores por cuenta ajena: CONTRATO de trabajo (solo la primera vez y cuando se modifiquen las condiciones económicas) y 3 últimas NÓMINAS.
  - Trabajadores autónomos: copia de las declaraciones trimestrales del IRPF presentadas en el último año.

#### 3.1.2. Huérfanos estudiantes

Entre los **16 y los 24 años** (o los 27 años si se les concede la prórroga por estudios):

- ESTADO CIVIL.
- INFORME DE VIDA LABORAL.
- Si el huérfano trabaja:
  - Trabajadores por cuenta ajena: CONTRATO de trabajo (solo la primera vez y cuando se modifiquen las condiciones económicas) y 3 últimas NÓMINAS.
  - Trabajadores autónomos: copia de las declaraciones trimestrales del IRPF presentadas en el último año.

### 3.2. SOLICITUD DE PRESTACIÓN BÁSICA POR DOBLE ORFANDAD

Para el **reconocimiento del derecho** a percibir esta prestación, se deberá remitir al Patronato, bien junto con la solicitud inicial de ALTA COMO BENEFICIARIO (MOD:A), o bien cuando ocurra esta circunstancia, el formulario de SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS (MOD:B), en el que se deberá marcar la opción **Básica por Doble Orfandad**, adjuntando el CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN del segundo progenitor.

Para la **renovación anual** de la prestación solo será necesario marcar la casilla correspondiente en el formulario MOD:B, sin necesidad de presentar documentación adicional a la presentada para la renovación de la de Orfandad.

### 3.3. SOLICITUD DE PRESTACIÓN BÁSICA POR DISCAPACIDAD

Para el **reconocimiento del derecho** a percibir esta prestación se deberá remitir al Patronato, bien junto con la solicitud de ALTA COMO BENEFICIARIO (MOD:A), o bien cuando ocurra esta circunstancia (si la discapacidad sobreviene con posterioridad al alta y antes de que el huérfano cumpla 27 años), el modelo de SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS (MOD:B), en el que se deberá marcar la opción **Discapacidad**, adjuntando la siguiente documentación:

- La RESOLUCIÓN y el DICTAMEN propuesta del equipo de calificación, expedida por los Organismos competentes establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre.

Adicionalmente, si la solicitud NO se efectúa junto con el ALTA INICIAL COMO BENEFICIARIO y el huérfano es mayor de 16 años, se deberá acompañar la siguiente documentación:

- ESTADO CIVIL.
- INFORME DE VIDA LABORAL.
- Si el huérfano trabaja:
  - Trabajadores por cuenta ajena: CONTRATO de trabajo (solo la primera vez y cuando se modifiquen las condiciones económicas) y 3 últimas NÓMINAS.
  - Trabajadores autónomos: copia de las declaraciones trimestrales del IRPF presentadas en el último año.

Si se produjera una **revisión del grado de discapacidad** del huérfano, por cualquiera de los motivos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, se deberá presentar en el Patronato el MOD:B, adjuntando copia de la nueva RESOLUCIÓN y el DICTAMEN propuesta, para los

efectos económicos que procedan.

Para la **renovación anual** de esta prestación se deberá presentar, junto con el formulario MOD:B, la siguiente documentación:

- **Menores de 24 años:** No será necesario aportar documentación adicional a la presentada para la renovación de la de Orfandad.

- **Mayores de 24 años:**

  Si el huérfano **ESTUDIA**, No será necesario aportar documentación adicional a la presentada para la renovación de la de Orfandad.

  Si el huérfano **NO ESTUDIA**:
  - FE DE VIDA (si no trabaja).
  - ESTADO CIVIL.
  - INFORME DE VIDA LABORAL.
  - Si el huérfano trabaja:
    - Trabajadores por cuenta ajena: CONTRATO de trabajo (solo la primera vez y cuando se modifiquen las condiciones económicas) y 3 últimas NÓMINAS.
    - Trabajadores autónomos: copia de las declaraciones trimestrales del IRPF presentadas en el último año.

### 3.4. SOLICITUD DE PRESTACIONES POR ESTUDIOS

Se deberá marcar en el formulario MOD:B, las prestaciones por estudios que se soliciten, ajuntando la documentación justificativa, adicional a la presentada para las prestaciones básicas, que se especifica a continuación, para cada caso.

A los efectos de la solicitud de la **Prórroga por Estudios**, si el huérfano cumple **24 años durante el periodo lectivo del curso académico**, NO SERÁ NECESARIO SOLICITAR al Patronato la prórroga por estudios para ese curso escolar. Se prorrogarán automáticamente tanto la prestación básica por Orfandad, como las ayudas por estudios que tenga concedidas, hasta el inicio del siguiente curso académico.

#### 3.4.1. Solicitud de prestación por los Gastos de Principio de Curso

**a) Estudios de Educación Superior.**
- Para los que inicien estudios, PLAN DE ESTUDIOS, con especificación de la distribución por curso de asignaturas y créditos/horas.
- A partir del primer curso, CERTIFICADO ACADÉMICO o documento acreditativo en el que consten las asignaturas matriculadas en el curso anterior y las calificaciones obtenidas.
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA o documento acreditativo, expedido por el Centro, de las asignaturas y créditos/horas del curso para el que solicitan las ayudas.
- RECIBOS BANCARIOS con las cantidades abonadas al Centro (durante el curso).

**b) Enseñanzas de Educación Primaria y Secundaria.**
- CERTIFICADO DE MATRÍCULA, expedido por el Centro, en el que se indique el curso que inicia.
- CERTIFICADO, expedido por el Centro, de las calificaciones obtenidas o de la superación del curso anterior (solo secundaria postobligatoria).
- RECIBOS BANCARIOS con las cantidades abonadas al Centro (durante el curso).

**c) Educación Infantil.**

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA o de asistencia, expedido por el Centro.
- RECIBOS BANCARIOS con las cantidades abonadas al Centro (durante el curso).

**d) Preparación de oposiciones.**

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA, expedido por el Centro.
- Documento acreditativo de la CONVOCATORIA de la oposición (cuando se publique).
- RECIBOS BANCARIOS con las cantidades abonadas al Centro (o al preparador) durante el curso y de las tasas del examen (si procede).

**e) Enseñanzas de régimen especial.**

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA, expedido por el Centro.
- PLAN DE ESTUDIOS (solo el 1º curso, si procede).
- CERTIFICADO, expedido por el Centro, de las calificaciones obtenidas o de la superación del curso anterior (si procede).
- RECIBOS BANCARIOS con las cantidades abonadas al Centro (durante el curso) y de las tasas de examen (si procede).

**f) Estudios en Centros de Formación Militar y de la Guardia Civil**

- CERTIFICADO, expedido por el Centro de Formación, en el que se indique el empleo y el curso que realiza.
- CERTIFICADO de ingreso en las Fuerzas Armadas, con fecha de inicio y fin del compromiso (solo para MPTM).

**g) Educación Especial**

- CERTIFICADO DE MATRÍCULA, expedido por el Centro de Educación Especial.

### 3.4.2. Solicitud de prestación por Cambio Obligado de Residencia

- Documentación que justifique el cambio obligado de residencia.
- Para la percepción de la **Asignación Básica**: documento acreditativo de residencia en la población donde se cursen los estudios (justificación de residencia o Certificado de empadronamiento), o
- Para la percepción de la **Asignación Íntegra**: contrato de alquiler de la vivienda o certificado de inscripción en una residencia de estudiantes.

### 3.4.3. Solicitud de prestación por Transporte

- Documento acreditativo del domicilio habitual durante el curso (justificación de residencia o Certificado de empadronamiento), o
- Certificado del Centro escolar del empleo por parte del huérfano del transporte colectivo no gratuito (si procede).

### 3.4.4. Solicitud de prestaciones por Premios y Recompensas por estudios

**a) Título de fin de estudios superiores (obtenido antes de los 27 años de edad)**.

- SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS (MOD:F).
- RECIBO BANCARIO justificativo del abono de la tasa del Título.

La solicitud deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización de los estudios.

**b) Altas Calificaciones.**

- SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS (MOD:F).
- EXPEDIENTE ACADÉMICO, expedido por el Centro, en el que se indique la nota media final de los estudios.

La solicitud deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización de los estudios.

**c) Matrículas de Honor.**

- SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS (MOD:F).
- CERTIFICADO DE MATRICULA del curso que se inicia, en el que se indiquen los descuentos por las Matrículas de Honor obtenidas en el curso anterior.
- EXPEDIENTE ACADÉMICO en el que se indiquen las Matrículas de Honor obtenidas en el Curso anterior.

La solicitud deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización del curso en las que se han obtenido.

### 3.5. OTRAS PRESTACIONES

#### 3.5.1. Solicitud de ayuda por huérfano póstumo

- **Huérfanos con otros hermanos de alta en el Patronato.**
  - SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS **(MOD:E)**.
  - CERTIFICADO DE NACIMIENTO del huérfano o copia compulsada del LIBRO DE FAMILIA.

- **Huérfano hijo único.**
  - Formulario y documentación justificativa de ALTA COMO BENEFICIARIO (**MOD:A**).

La solicitud deberá efectuarse en un plazo máximo de 6 meses desde el nacimiento del huérfano.

#### 3.5.2. Solicitud de ayuda por fallecimiento del huérfano

- SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS **(MOD:E)**.
- Certificado de defunción del huérfano beneficiario.

La solicitud deberá efectuar en un plazo máximo de 6 meses desde el fallecimiento.

#### 3.5.3. Solicitud de ayuda por Inicio de Orfandad

No será necesario aportar ninguna documentación adicional a la del Alta como beneficiario.

### 3.6. AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

Si la solicitud la efectúa el huérfano o, en su caso, por su representante legal:

- SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS **(MOD:E)**.
- Documentación que justifique la petición de ayuda económica extraordinaria.

# ANEXO 1

# APÉNDICE A1

# ESQUEMA DE FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

## FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

**RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN A REMITIR PARA LA SOLICITUD DE PRESTACIONES**

**(SE RECOMIENDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN COMPLETA EN EL APÉNDICE A DEL ANEXO 1 DE LA CIRCULAR INFORMATIVA EN VIGOR)**

| | | ALTA COMO BENEFICIARIO | BÁSICAS | | | | ESTUDIOS | | | | | | | | | | | | OTRAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ORFANDAD Y DOBLE ORFANDAD | | | DISCAPACIDAD | GASTOS PRINCIPIO CURSO | | | | | | CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA | TRANSPORTE | TÍTULOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES (RD 1850/2009) | ALTAS CALIFICACIONES | MATRÍCULAS DE HONOR | HUERFANO PÓSTUMO (CON OTROS HERMANOS) | FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO BENEFICIARIO | AUXILIOS EXTRAORDINARIOS |
| | | | NO ESTUDIAN | | ESTUDIANTES (MAYORES DE 16 AÑOS) | MAYORES DE 24 AÑOS SI NO ESTUDIAN | EDUCACIÓN SUPERIOR | EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA | EDUCACIÓN INFANTIL | PREPARACIÓN DE OPOSICIONES | ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | ESTUDIOS MILITARES Y GUARDIA CIVIL | | | | | | | | |
| | | | MENORES DE 16 AÑOS | MAYORES DE 16 AÑOS | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMULARIOS | MODELO A - SOLICITUD DE ALTA (1) | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | MODELO B - SOLICITUD DE PRESTACIONES (1) | | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | | | | | | |
| | MODELO D1 / D2 - DECLARACIÓN ESTADO CIVIL (2) | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | MODELO D3 - CERTIFICADO FE DE VIDA (2) | X | X | X | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | MODELO E - SOLICITUD AUXILIOS EXTRAORDINARIOS (1) | | | | | | | | | | | | | | | | | X | X | X |
| | MODELO F - SOLICITUD PREMIOS Y RECOMPENSAS (1) | | | | | | | | | | | | | | X | X | X | | | |
| | MODELO G - DECLARACIÓN VIDA LABORAL (2) | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | MODELO S - SITUACIÓN CARRERA (1) | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | |
| | MODELO T - FICHA FORMA DE COBRO (1) | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DOCUMENTACIÓN | CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN CAUSANTE | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL HUÉRFANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| | CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN DEL 2º PROGENITOR (*) | | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE MATRIMONIO o LIBRO DE FAMILIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE NACIMIENTO o LIBRO DE FAMILIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| | COPIAS DNI PROGENITOR/TUTOR Y BENEFICIARIOS > 14 AÑOS | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL (*) | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD Y DICTAMEN EQUIPO CALIFICADOR (*) | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | FE DE VIDA (*) | X | X | X | | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTADO CIVIL | X (*) | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE EMANCIPACIÓN (*) | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | INFORME DE VIDA LABORAL o NEGATIVO DE AFILIACIÓN A LA SS | X | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | CONTRATO Y NOMINAS o DECLARACIONES TRIMESTRALES DEL IRPF (*) | | | X | X | X | | | | | | | | | | | | | | |
| | EXPEDIENTE ACADÉMICO / CALIFICACIONES CURSO ANTERIOR | | | | | | X | X | | | X | | | | | X | X | | | |
| | PLAN DE ESTUDIOS (SOLO EL 1º CURSO) | | | | | | X | | | | X | | | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE MATRÍCULA (CURSO QUE INICIA) | | | | | | X | X | X | X | X | X | | | | | X | | | |
| | RECIBOS BANCARIOS (MATRÍCULAS Y TASAS) (*) | | | | | | X | X | X | X | X | | | | X | | | | | |
| | CONVOCATORIA DE LAS OPOSICIONES | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | |
| | CERTIFIACDO INGRESO FAS O ESTANCIA EN CFM (*) | | | | | | | | | | | X | | | | | | | | |
| | JUSTIFICACIÓN DE ESTUDIOS FUERA DE LA RESIDENCIA HABITUAL (*) | | | | | | | | | | | | X | | | | | | | |
| | CERTIFICADO DE RESIDENCIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO | | | | | | | | | | | | X | X | | | | | | |
| | CERTIFICADO TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO NO GRATUITO (*) | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| | JUSTIFICACIÓN AYUDA EXTRAORDINARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X |

(1) FORMULARIO OBLIGATORIO
(2) FORMULARIO OPCIONAL
(*) SI PROCEDE (VER APÉNDICE A)

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# ANEXO 1

# APÉNDICE B

# MODELOS DE INSTANCIAS

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:A

# SOLICITUD DE ALTA COMO BENEFICIARIO(1)

D./Dª(2) _____ _____ Edad _____ DNI/NIF _____
(Apellidos) (Nombre)

Domicilio habitual en la calle/plaza _____ Nº _____ Piso _____

Localidad _____ Provincia _____ C.Postal _____ Tfno _____

Correo electrónico: _____ @ _____ Móvil _____

**EXPONE(3):** Que el/la _____ del _____ D/Dª _____
(empleo) (Arma/Cuerpo/Escala/Especialidad))

falleció en _____ el día _____ de _____ de _____, dejando los huérfanos que se relacionan:
(Localidad y Provincia)

1º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____
(apellidos y nombre)

2º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____

3º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____

4º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____

5º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____

6º _____ DNI/NIF _____ EDAD _____

**SOLICITA,** en su condición de _____, le sea concedida la protección a los mismos, acompañando a tal
(progenitor/representante legal/huérfano,etc.,)

efecto la documentación reglamentaria que abajo se indica:

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

EL/LA SOLICITANTE

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
(2) Datos del progenitor vivo, representante legal o huérfano mayor de edad.
(3) Datos del progenitor asociado fallecido.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:(originales o fotocopias compulsadas por notaría civil o militar o Delegado del Patronato)

- ☐ CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN o inscripción en el Libro de Familia. No necesario si el BOD ha publicado la baja.
- ☐ CERTIFICADO DE MATRIMONIO, Filiación o inscripción en el Libro de Familia.
- ☐ CERTIFICADO DE NACIMIENTO o inscripción en el Libro de Familia de cada huérfano.
- ☐ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD de progenitor vivo, de representantes legales y, en su caso, huérfanos.
- ☐ ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL para huérfanos menores legales y huérfanos con discapacidad que exijan curatela.
- ☐ ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD, certificado médico que garantice la existencia de discapacidad.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

- Acepto Si ☐ No ☐

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:B

# SOLICITUD DE PRESTACIONES BÁSICAS Y POR ESTUDIOS(1)

| CUADRO A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ef. Ec.: a | | Expte. Nº: | | Inicio Orfandad: | |
| Estudios: | | | | | Curso: |
| Repite: | Cambio Est.: | Prórroga: | | Fecha: a | |
| Fijo: | Variable: | Premio: | | Nota: | Importe: |
| Título: | Importe: | Transp.: | Orig.-Dest.: | | Atrasos: |
| Ef. Ec.: a | | Resid.: | Orig.-Dest.: | | Atrasos: |
| Ef. Ec.: a | | Orf.: | Atrasos Orfandad: | | |
| Observaciones: | | | | | |

## DATOS DEL BENEFICIARIO

1º Apellido _____ 2º Apellido _____

Nombre _____ Fecha de nacimiento ___ / ___ / ___ DNI/NIF _____

Domicilio habitual en la calle/plaza _____ Nº ___ Piso ___

Localidad _____ Provincia _____ C.Postal ___

Correo electrónico* _____

**SOLICITA:** La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **x**, acompañando la documentación que se especifica en la Circular Informativa en vigor:

Teléfono 1* _____

Teléfono 2 _____

**PRESTACIONES POR CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS (A PARTIR DE 24 AÑOS)**

☐ Continúa Estudios Estudios en Curso _____ / ☐ Cambio de Estudios

**PRESTACIONES BÁSICAS**

☐ Orfandad ☐ Básica por doble Orfandad ☐ Discapacidad

**PRESTACIONES POR ESTUDIOS**

☐ Educación Superior ☐ Educación Secundaria Postobligatoria ☐ Educación Básica Obligatoria

☐ Educación Infantil ☐ Preparación de Oposiciones ☐ Enseñanzas de Régimen Especial

☐ Formación Militar y de la Guardia Civil ☐ Educación Especial

**Otras Prestaciones**

☐ Transporte ☐ Cambio Obligado de Residencia

*IMPORTANTE: A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ES OBLIGATORIO FACILITAR ESTOS DATOS ACTUALIZADOS.
EN CASO DE MODIFICACIÓN, DEBERÁN COMUNICARLO POR CORREO ELECTRÓNICO.

En _____, a ___ de _____ de 20___

Firma del Solicitante

Nombre y apellidos _____

De tener el huérfano necesidad de representante legal, indicar la relación con el mismo: _____

(Progenitor, representante legal, hermano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si** ☐ **No** ☐

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo 2, 1º D 28008 Madrid

v2025.00

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:D1

# DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL(1)

**(Beneficiarios menores de edad o con representante legal)**

D./Dª (2)…… Edad…….. DNI/NIF……..
(Apellidos) (Nombre)

Domicilio habitual en la calle/plaza……Nº…….. Piso……..

Localidad……Provincia…… C.Postal……Tfno……

Correo electrónico:…… Móvil……

**EXPONE:** Que el Huérfano beneficiario:

1er Apellido…… 2º Apellido……Nombre……..

Edad……

Reside a día de hoy en el mismo domicilio que el progenitor o representante legal: SI ☐ NO ☐
(marcar lo que proceda)

En caso de haber marcado "NO" especificar dirección……

Y su ESTADO CIVIL es el de: SOLTERO ☐ CASADO ☐
(marcar lo que proceda)

**En……., a, ….. de …….. De 20……..**

**EL/LA DECLARANTE**

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
(2) Datos del progenitor vivo o representante legal.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si** ☐ **No** ☐

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:D2

# DECLARACIÓN DE ESTADO CIVIL(1)

**(Beneficiarios mayores de edad y sin representante legal)**

Don/Doña……Edad ……..DNI/NIF……..
(Apellidos del huérfano) (Nombre del huérfano)

*Con domicilio habitual en la calle/plaza……Nº…….. Piso……*

Localidad……Provincia…… C.Postal……..Tfno……

Correo electrónico:…… Móvil…….

**DECLARA:** Que su Estado Civil es el de:

SOLTERO ☐ CASADO ☐

(marcar lo que proceda)

**En……., a, ……. de …… de 20……..**

**EL/LA DECLARANTE**

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si** ☐ **No** ☐

**EXMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:D3

# FE DE VIDA. DECLARACIÓN DE EXISTENCIA(1)

D./Dª …… DNI/NIF……
(Nombre) (Apellidos)

En calidad de (2): ……

Con Grado /Cargo/Especialidad (nº Colegiado/a) ……

Con domicilio en (3)…… y Teléfono ……

**CERTIFICA:** Que el huérfano beneficiario:

**1er Apellido: ……2º Apellido: ……..Nombre: ……..**

**Edad: ……. años DNI/NIF: ……..**

**ha comparecido ante él/ella para dar fe de su existencia el día …….. de …….. De 20…….**

En……., a, ….. de …….. De 20……..

(Firma de quién certifica)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.
(2) Delegado del PAHUEA, Delegado/Subdelegado de Defensa; Profesional Médico.
(3) Localidad/Provincia.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si ☐ No ☐**

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo, 2, 1º 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:E

# SOLICITUD DE OTRAS PRESTACIONES Y AUXILIOS EXTRAORDINARIOS(1)

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre .....

FECHA DE NACIMIENTO ___/___/_____ DNI/NIF .....

Domicilio habitual en la calle/plaza ..... Nº ..... Piso .....

Localidad ..... Provincia ..... C.Postal ..... Tfno .....

Correo electrónico: ..... Móvil .....

**SOLICITA:** La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que se especifica:

## OTRAS PRESTACIONES

☐ **PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO** ☐ **GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO**

## AUXILIOS EXTRAORDINARIOS

☐ **CALAMIDADES** ☐ **OTROS SUCESOS**

**DOCUMENTACIÓN A REMITIR**

**PRESTACIÓN POR HUÉRFANO PÓSTUMO**

☐ **Copia compulsada del certificado de defunción del asociado.**

☐ **Copia compulsada del certificado de nacimiento del huérfano póstumo o del Libro de familia.**

☐ **Documentación de Alta como Beneficiario.**

**GASTOS DE ENTERRAMIENTO DEL HUÉRFANO FALLECIDO**

☐ **Certificado de defunción del huérfano.**

**AUXILIOS EXTRAORDINARIOS**

☐ **Documentación que justifique la razón de la petición de ayuda.**

**En** ..... **a** ..... **de** ..... **De 20** .....

Firma del Solicitante

Nombre y apellidos:

De tener el huérfano/a necesidad de representante legal, o en caso de fallecimiento, indicar la relación con el mismo: Progenitor

(Progenitor, representante legal, huérfano, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si** ☐ **No** ☐

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo, 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

MOD:F

PAHUEA

# SOLICITUD DE PRESTACIONES POR PREMIOS Y RECOMPENSAS(1)

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

1º Apellido ..... 2º Apellido ..... Nombre .....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____ DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza..... Nº..... Piso.....

Localidad..... Provincia..... C.Postal..... Tfno.....

Correo electrónico:..... Móvil.....

**SOLICITA:** La concesión de la prestación o prestaciones que marca con una **X**, acompañando la documentación reglamentaria que especifica:

## PREMIO

☐ **PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES//FIN ESTUDIOS CENTROS F. MILITAR.**

## RECOMPENSAS

☐ **ALTAS CALIFICACIONES EN NOTA MEDIA DE LA CARRERA O GRADO**

☐ **ALTAS CALIFICACIONES FIN BACHILLERATO**

☐ **ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGS**

☐ **ALTAS CALIFICACIONES FIN FPGM**

**DOCUMENTACIÓN A REMITIR**

**PRESTACIÓN POR TÍTULO FIN DE ESTUDIOS SUPERIORES:**

☐ **Recibo justificativo de los abonos efectuados.**

☐ **Título o, en su defecto, certificado de estudios correspondiente// Si en Centro Militar Certificación de final Estudios, BOD, etc.**

**ALTAS CALIFICACIONES NOTA MEDIA FIN DE CARRERA O GRADO**

☐ **Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

**ALTAS CALIFICACIONES FIN DE BACHILLERATO Y FPGS Y FPGM**

☐ **Fotocopia compulsada del expediente académico expedido por el centro docente con indicación de la calificación final.**

**MATRÍCULAS HONOR**

☐ **Recibo justificativo del abono por Matrícula curso actual.**

☐ **Certificación de las Matrículas de Honor del curso anterior.**

☐ **Certificación de haber superado el curso anterior.**

**En**.....**a**,.....**de**.....**De 20**.....

Firma del Solicitante

Nombre y apellidos: .....

De tener el huérfano necesidad de representante legal, indicar la relación con el mismo: Progenitor

(madre, padre, representante legal, etc.)

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si** ☐ **No** ☐

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO**

Romero Robledo, 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD: G

# DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LABORAL

**(Huérfanos con grado de discapacidad del 65 % o superior, o perceptores de pensión por jubilación)**

El huérfano/a benefiaciario/a:

Don/Doña …… Edad …..... DNI/NIF ……..…..

(Nombre y apellidos del huérfano/a beneficiario/a)

O, en su caso, su representante legal:

Don/Doña……..…… con DNI/NIF ……..…..

(Nombre y apellidos del representante legal)

**DECLARA:** Que el huérfano beneficiario tiene reconocido un grado de discapacidad del 65 % o superior, o percibe una pensión por jubilación, y en ningún caso figura en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social.

**En……., a, ……. de …… De 20……..**

**EL/LA DECLARANTE**

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto** **Si** ☐ **No** ☐

**EXMO. SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO** Romero Robledo 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:S

# SITUACIÓN DE LA CARRERA(1)

**DATOS DEL BENEFICIARIO(1)**

1º Apellido.....2º Apellido.....Nombre.....

FECHA DE NACIMIENTO __/__/____DNI/NIF.....

Domicilio habitual en la calle/plaza.....Nº.....Piso.....

Localidad.....Provincia .....C.Postal.....Tfno.....

Correo electrónico:.....Móvil...

**SITUACIÓN DE LA CARRERA O GRADO**

**CARRERA O GRADO QUE ESTUDIA.....**

**ESPECIALIDAD.....**

**NÚMERO DE CURSOS DE QUE CONSTA** | **NÚMERO DE CRÉDITOS TOTALES DE QUE CONSTA**

**NÚMERO DE CRÉDITOS APROBADOS** | **NÚMERO DE CRÉDITOS PENDIENTES, INCLUIDOS LOS MATRICULADOS**

**NÚMERO DE CRÉDITOS MATRICULADOS** | **CURSO EN QUE SE MATRICULA**

EN LAS CARREERAS EN QUE SE ESTUDIE POR ASIGNATURAS, SE INDICARÁ EL NÚMERO DE LAS MISMAS COMO SI FUERAN CRÉDITOS.

LA SUMA DE CRÉDITOS APROBADOS Y PENDIENTES DEBE CORRESPONDER CON EL TOTAL DE LOS MISMOS.

**En.....,a.....de.....De 20.....**

El/La Solicitante

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si ☐ No ☐**

**EXMO.SR. GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS NTRA. SRA. DE LORETO**

Romero Robledo, 2, 1ºD 28008 Madrid

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

MOD:T

# IMPRESO O FICHA FORMA DE COBRO(1)

**DATOS PERSONALES DEL BENEFICIARIO (HUÉRFANO)**

1ER. APELLIDO..... NOMBRE.....

2º APELLIDO..... NIF.....

CALLE/PLAZA..... NÚM.....

PISO..... POBLACIÓN.....

PROVINCIA..... TELÉF.....

C.POSTAL..... MÓVIL.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

**DATOS PERSONALES DEL TITULAR DE LA CUENTA/LIBRETA (CASO DE SER DISTINTO)**

1ER. APELLIDO..... NOMBRE.....

2º APELLIDO..... NIF.....

PARENTESCO O RELACIÓN CON EL HUÉRFANO.....

CALLE/PLAZA..... NÚM.....

PISO..... POBLACIÓN.....

PROVINCIA..... TELÉF.....

C.POSTAL..... MÓVIL.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

**DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA/ LIBRETA**

| IBAN | Entidad | Oficina | D.C. | Nº Cuenta |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

NOMBRE DEL BANCO/CAJA.....

SUCURSAL/AGENCIA.....

CALLE /PLAZA/..... NÚM.....

POBLACIÓN.....

PROVINCIA..... TELÉF.....

C.POSTAL.....

**De acuerdo a la Circular Informativa en vigor: "Los huérfanos beneficiarios mayores de edad que no precisen de representante legal deberán solicitar la percepción de las prestaciones a su nombre y cuenta bancaria."**

SELLO CONFORMIDAD DE LOS DATOS BANCARIOS DE LA SUCURSAL O AGENCIA:

EN ....., A..... DE ..... DE 20.....

FIRMA

(1) El documento deberá ser cumplimentado a máquina o con letras mayúsculas, sin enmiendas ni tachaduras.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto Si ☐ No ☐**

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

PAHUEA

# SOLICITUD DE ALTA COMO ASOCIADO VOLUNTARIO

Si desea adquirir la condición de asociado con carácter voluntario, sírvase cumplimentar este impreso y remitirlo firmado a:

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**
**C/ ROMERO ROBLEDO nº 2, 1º D**
**28008 MADRID**

O a la dirección de correo electrónico: **pahueraire@ea.mde.es**

## Datos del solicitante:

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

CIUDAD: PROVINCIA:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL:

MODALIDAD DE COTIZACIÓN[1]:

**1 MODALIDAD DE COTIZACIÓN:**

**A** Orden de Pago al Habilitado de Clases Pasivas.

**B** Abono personal en las oficinas del PAHUEA (Patronato de Huérfanos del E.A.).

**C** Transferencia a la **c/c nº ES20 0049 0262 03 2810110139**, abierta a nombre de este Patronato en la Oficina del Banco Santander sita en la c/ Rodríguez San Pedro, 72 de Madrid.

**Con arreglo a la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero propiedad del Patronato de Huérfanos del EA., los cuales podrán ser cedidos a la Agencia Tributaria, entidades bancarias así como a Instituciones Benéficas de carácter social. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los citados datos, en los términos previstos en la citada ley, ante el General Director del Patronato de Huérfanos del EA. La aceptación de esta política de protección de datos es condición indispensable para la gestión de cuotas y ayudas de beneficiarios.**

**- Acepto** **Si** ☐ **No** ☐ FIRMA:

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# FICHA SOLICITUD DESCUENTO CUOTA DE HUÉRFANOS EN PAGA EXTRA EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

**El documento puede obtenerse y rellenarse:**

En la Intranet de Defensa (Ministerio de Defensa: Órgano Central (mdef.es)) en la parte izquierda ir a "Servicios económicos y Pagadurías", pinchar en "Nóminas", en la nueva página pinchar abajo en "Modelos y Formularios", a la derecha arriba aparece "Modelos Nacional" y el último es un PDF "Ficha Solicitud descuento huérfanos E.A. en paga extra"

**El documento debe tramitarse a tavés de la SEA o Habilitado del interesado**

La cuota de las pagas extras se corresponde (para cada una de ellas) con el **0,5%** del sueldo base.

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ECONÓMICOS
Y PAGADURÍAS

**Unidad de tramitación destino:** Ministerio de Defensa - E00003301/Ministerio de Defensa
**Asunto:** SDGSEPAG- Unidad de Haberes, Remisión de documentación.

## PAGADURÍA DE HABERES DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### FICHA SOLICITUD DESCUENTO CUOTA DE HUÉRFANOS EN PAGA EXTRA EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO

***En aplicación de La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación podrá presentarse en alguno de los Registros de la Administración indicados en su artículo 16, o firmado electrónicamente remitiendolo al correo indicado al pie.***

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

N.I.F./N.I.E: _____

**AUTORIZO** A LA PAGADURÍA DE HABERES A PRACTICAR EL DESCUENTO DE **"HUÉRFANOS AIRE Y DEL ESPACIO EN PAGA EXTRA"** EN MIS NÓMINAS DE JUNIO Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, A PARTIR DEL DÍA DE LA FECHA Y HASTA NUEVA ORDEN.

EL MENCIONADO DESCUENTO REPRESENTARÁ LA CUANTÍA DEL 50% DE LA CUOTA MENSUAL ORDINARIA DE "HUÉRFANOS DEL AIRE Y DEL ESPACIO".

En _____ a __ de de 2___

El INTERESADO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD).
Responsable del tratamiento: Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías, con domicilio en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.
Finalidad: gestión de nóminas.
Legitimación: cumplimiento de una obligación legal (art. 6.1 c) RGPD.
Destinatarios: Persona, órgano o unidad administrativa al que se dirigen los documentos registrados.
Derechos: de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional: puede consultarse la información adicional y detallada sobre protección de datos para este tratamiento en la siguiente página web: https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

Los datos de carácter personal que puedan aparecer en este escrito deberán ser tratados conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos, debiendo ser empleados únicamente para la finalidad con que fueron comunicados y mantenidos durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.

TRAMITARSE A TRAVÉS DE LA SEA/HABILITADO DEL INTERESADO

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# ANEXO 2

# DELEGADOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# DELEGADOS DEL PAHUEA

**¿QUIÉNES SON LOS DELEGADOS?**

- Son Oficiales o Suboficiales del Ejército del Aire y del Espacio, propuestos por los jefes de Unidad u Organismo de destino a petición de la Dirección del Patronato y nombrados por la Junta Directiva

**Su tarea consiste en colaborar con la Dirección del Patronato en sus funciones**.

A parte de la difusión de la función del Patronato, su misión principal es atender y asesorar a quien requiera ayuda para sus huérfanos, e iniciar el correspondiente expediente, en contacto con la Dirección del Patronato.

- Actualmente hay Delegación del Patronato en **19 emplazamientos:**

. Ministerio de Defensa

**pahuea_oc@mde.es**

. Agrupación ACAR Getafe (Getafe, Toledo)

**pahuea_getafe@mde.es**

. Academia Básica de León (León, Asturias, Galicia)

**pahuea_leon@mde.es**

. Mando Aéreo General-MAGEN (Madrid)

**pahuea_madrid@mde.es**

. Base Aérea de Cuatro Vientos (Cuatro Vientos)

**pahuea_cuatro_vientos@mde.es**

. Base Aérea de Matacán (Salamanca, Zamora, Ávila)

**pahuea_salamanca@mde.es**

. Base Aérea de Torrejón (Torrejón, Guadalajara)

**pahuea_torrejon@mde.es**

. Base Aérea de Villanubla (Valladolid, Segovia, Palencia, Burgos, Cantabria)

**pahuea_valladolid@mde.es**

. Base Aérea de Los Llanos (Albacete, Ciudad Real, Cuenca)

**pahuea_albacete@mde.es**

. Base Aérea de Talavera (Badajoz, Cáceres)

**pahuea_extremadura@mde.es**

# DELEGADOS DEL PAHUEA

. Base Aérea de Granada (Granada, Almería, Jaén)

**pahuea_granada@mde.es**

. Base Aérea de Málaga (Málaga, Ceuta)

**pahuea_malaga@mde.es**

. Base Aérea de Morón (Morón de la Frontera, Utrera)

**pahuea_morón@mde.es**

. Base Aérea de San Javier (Murcia, Alicante, Valencia)

**pahuea_murcia@mde.es**

. ACAR Tablada (Sevilla, Huelva, Córdoba, Cádiz, Melilla)

**pahuea_sevilla@mde.es**

. Acuartelamiento Aéreo de El Prat (Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona, Castellón)

**pahuea_barcelona@mde.es**

. Base Aérea de Son San Juan (Baleares)

**pahuea_baleares@mde.es**

. Jefatura Movilidad Aérea de Zaragoza (Aragón, Rioja, Soria, Navarra, País Vasco)

**pahuea_zaragoza@mde.es**

. Cuartel General MACAN (Canarias)

**pahuea_canarias@mde.es**

**CÓMO CONTACTAR CON LA DELEGACIÓN:**

- Dirigiéndose por correo electrónico a la delegación correspondiente, o

- En caso de duda, dirigirse al Patronato para recibir la información necesaria:

(Tf. 91.455.06.70/ Fax 91.455.06.72/ Correo: **pahueraire@ea.mde.es**)

# ANEXO 3

# SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO


Enseñanzas del Sistema Educativo Español
Educación Infantil
Primer Ciclo Infantil 0-3 años
Segundo Ciclo Infantil 3-6 años
1º
2º
3º
Educación Primaria
Enseñanzas Elementales de Música y Danza
Primaria 6-12 años
Primer Ciclo
Segundo Ciclo
Tercer Ciclo
1º
2º
3º
4º (Evaluación de Diagnóstico de las Competencias Adquiridas)
5º
6º
Educación Secundaria
Enseñanzas Profesionales de Música y Danza
6 CURSOS
Título Profesional
ESO 12-16 años
1º
2º (Evaluación de Diagnóstico de las Competencias Adquiridas)
3º
4º
Título de Graduado en ESO
Bachillerato
1º
2º
Artes
Ciencias y Tecnología
Humanidades y CCSS
General
Título de Bachiller
Título de Técnico Básico
Ciclos Formativos de Grado Básico de F.P.
1º
2º
Título de Técnico de AP y D
Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño
Título de Técnico Deportivo
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
Título de Técnico
Ciclos Formativos de Grado Medio de F.P.
Título de Especialista del perfil profesional
Curso de Especialización de Grado Medio de FP
Título de Técnico Superior de AP y D
Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
Título de Técnico Superior Deportivo
Enseñanzas Deportivas de Grado Superior
Título de Técnico Superior
Ciclos Formativos de Grado Superior de F.P.
Título de Máster de FP
Curso de Especialización de Grado Superior de FP
Educación Superior
Enseñanzas Artísticas Superiores
Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores
Música
Danza
Arte Dramático
Conservación y Restauración de Bienes Culturales
Artes Plásticas
Diseño
Título de Máster
Máster en EE. Artísticas
Enseñanza Universitaria
Título Universitario de Grado
Estudios de Grado
Título de Máster
Estudios de Máster
Título de Doctor
Estudios de Doctorado
Enseñanzas de Idiomas
Nivel Básico A1
Nivel Básico A2
Nivel Intermedio B1
Nivel Intermedio B2
Nivel Avanzado C1
Nivel Avanzado C2
Educación de Personas Adultas

## Enseñanzas del Sistema Educativo Español

La Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y los ciclos formativos de FP de Grado Básico constituyen la **Educación Básica** obligatoria.

La **Educación Secundaria** se divide en ESO y Educación Secundaria Postobligatoria.

Constituyen la **Educación Secundaria Postobligatoria** el Bachillerato, la FP de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales tanto de Música y de Danza, como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

La Enseñanza Universitaria, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la FP de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior constituyen la **Educación Superior**.

Las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas tendrán la consideración de **Enseñanzas de Régimen Especial**. Son enseñanzas o bien no obligatorias, que discurren en paralelo con la educación primaria y secundaria (como las elementales y profesionales de música y danza), o postobligatorias (artes plásticas y diseño, idiomas y deportivas).

Las **Enseñanzas Artísticas** tienen como finalidad formar a los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Son las siguientes:

- Las **Enseñanzas Elementales** de Música y de Danza.
- Las **Enseñanzas Artísticas Profesionales** son las de Música y Danza y los Grados Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Las **Enseñanzas Artísticas Superiores** son los Estudios Superiores de Música y de Danza, las Enseñanzas de Arte Dramático, las Enseñanzas de Conservación y Restauración de bienes culturales, los Estudios Superiores de Diseño y los Estudios Superiores de Artes Plásticas.

# ANEXO 4

# DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

# INTENCIONADAMENTE EN BLANCO

# DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES

## CURSO ACADÉMICO 2025-2026 (SEPTIEMBRE 2025)

### 1. CUANTÍA DE LAS ASIGNACIONES

(En rojo las cantidades modificadas respecto a la Circular/Adenda anterior).

| PRESTACIONES | IMPORTE (01-SEP-2025) | |
|---|---|---|
| **BÁSICAS (MENSUAL)** | | |
| ORFANDAD | 440 € | |
| DOBLE ORFANDAD | 345 € | |
| DISCAPACIDAD | TOTAL | PARCIAL |
| | 440 € | 292 € |
| **ESTUDIOS** | | |
| GASTOS DE PRINCIPIO DE CURSO | FIJO | VARIABLE |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 828 € | 2.888 € |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA | 828 € | 1.021 € |
| EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA | 741 € | 753 € |
| EDUCACIÓN INFANTIL | 200 € | 3.000 € |
| PREPARACIÓN DE OPOSICIONES | 200 € | 1.444 € |
| ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | 828 € | 1.021 € |
| FORMACIÓN MILITAR Y DE LA GUARDIA CIVIL | 1.626 € | |
| CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA (MENSUAL) | BÁSICA | ÍNTEGRA |
| | 265 € | 527 € |
| TRANSPORTE (MENSUAL) | FIJO | |
| | 142 € | |
| PREMIOS Y RECOMPENSAS | FIJO | |
| TÍTULO EDUCACIÓN SUPERIOR (SOLO UNO) | VALOR DE LA TASA | |
| ALTAS CALIFICACIONES - GRADO Y TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | 1.919 € | |
| ALTAS CALIFICACIONES - BACHILLERATO Y TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO | 1.280 € | |
| MATRICULAS DE HONOR | DEDUCCIÓN EN MATRICULA | |
| **OTRAS** | | |
| AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO. | 712 € | |
| AYUDA POR FALLECIMIENTO HUÉRFANO (< 27 AÑOS) | 1.849 € | |
| AYUDA POR INICIO DE ORFANDAD | 1.200 € | |
| AUXILIOS EXTRAORDINARIOS | A DETERMINAR | |

© PAHUEA 2025

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**
**"Nª Sra. de Loreto"**
**(PAHUEA)**

# ADENDA 1 A LA CIRCULAR 1/2025 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

**Madrid, 29 de septiembre de 2025**

# ADENDA 1 A LA CIRCULAR 1/2025 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

En el esfuerzo continuado por mejorar las ayudas que se conceden anualmente a los huérfanos del Patronato, si la situación económica del Patronato lo permite, se propone al Consejo Rector la aprobación de las siguientes modificaciones en la Circular 1/2025:

Apartado **2.2.6.3. Transporte:**

*Se añade el siguiente texto a continuación del segundo párrafo:*

A criterio de la Junta Directiva, también se podrá otorgar esta ayuda a huérfanos que residan a una distancia de entre 5 y 20 km del centro de enseñanza, cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

– Alumnos que residan en zonas remotas alejadas de las rutas de transporte público (zonas rurales, bases aéreas...).
– Alumnos con graves limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que les impida el uso normal de las rutas de transporte público o colectivo.

Apartado **2.2.6.4. Premios y Recompensas:**

*Donde dice:*

- **Título de Fin de Estudios Superiores.**

  Los huérfanos que hayan finalizado sus estudios superiores **antes de cumplir los veintisiete (27) años** de edad, podrán solicitar una ayuda por la totalidad de la tasa de expedición de **UN (1) solo título** durante toda la trayectoria educativa.

*Debe decir:*

- **Títulos y certificaciones oficiales.**

  Se abonarán al huérfano los importes de las tasas que satisfaga por la expedición de distintos títulos y certificaciones académicas y profesionales oficiales, que se emitan a su nombre al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, o la norma que legalmente le sustituya, durante toda su trayectoria educativa, hasta **los veintisiete (27) años** de edad.

Estas modificaciones, una vez aprobadas por el Consejo Rector, entran en vigor el 1 de septiembre de 2.025.

La aplicación de esta modificación supondría un sobrecoste estimado, para el curso 2025/2026, de 2.000 € y una afectación prácticamente nula al presupuesto de 2025, ya que los nuevos títulos se emitirán, con carácter general, en 2026.

Advertido error en los importes de las ayudas por huérfano póstumo y por fallecimiento del huérfano (< 27 años), se modifica el Anexo 4 (en verde).

## ANEXO 4 MODIFICADO

| PRESTACIONES | IMPORTE (01-SEP-2025) | |
|---|---|---|
| **BÁSICAS (MENSUAL)** | | |
| ORFANDAD | 440 € | |
| DOBLE ORFANDAD | 345 € | |
| DISCAPACIDAD | TOTAL | PARCIAL |
| | 440 € | 292 € |
| **ESTUDIOS** | | |
| GASTOS DE PRINCIPIO DE CURSO | FIJO | VARIABLE |
| EDUCACIÓN SUPERIOR | 828 € | 2.888 € |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA POSTOBLIGATORIA | 828 € | 1.021 € |
| EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA | 741 € | 753 € |
| EDUCACIÓN INFANTIL | 200 € | 3.000 € |
| PREPARACIÓN DE OPOSICIONES | 200 € | 1.444 € |
| ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | 828 € | 1.021 € |
| FORMACIÓN MILITAR Y DE LA GUARDIA CIVIL | 1.626 € | |
| CAMBIO OBLIGADO DE RESIDENCIA (MENSUAL) | BÁSICA | ÍNTEGRA |
| | 265 € | 527 € |
| TRANSPORTE (MENSUAL) | FIJO | |
| | 142 € | |
| PREMIOS Y RECOMPENSAS | FIJO | |
| TÍTULOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES (RD 1850/2009) | VALOR DE LA TASA | |
| ALTAS CALIFICACIONES - GRADO Y TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR | 1.919 € | |
| ALTAS CALIFICACIONES - BACHILLERATO Y TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO | 1.280 € | |
| MATRICULAS DE HONOR | DEDUCCIÓN EN MATRICULA | |
| **OTRAS** | | |
| AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO. | 750 € | |
| AYUDA POR FALLECIMIENTO HUÉRFANO (< 27 AÑOS) | 1.950 € | |
| AYUDA POR INICIO DE ORFANDAD | 1.200 € | |
| AUXILIOS EXTRAORDINARIOS | A DETERMINAR | |

Madrid 29 de septiembre de 2025

EL GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL E. A.



**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**

**PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

**"Nuestra Señora de Loreto"**

**(PAHUEA)**

# ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2025

# "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

**Madrid, 18 de diciembre de 2.025**

# ADENDA 2 A LA CIRCULAR 1/2025 "NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS HUÉRFANOS"

1. Adaptación de la Circular 1/2025 al Real Decreto Legislativo 1/2013.

Con objeto de adecuar las ayudas que concede el Patronato a los huérfanos con discapacidad a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en su artículo 4.2, se propone al Consejo Rector la aprobación de las siguientes modificaciones de la Circular 1/2025 en su **apartado 2.1.3. Discapacidad**:

- En el párrafo primero, donde dice:

  El Patronato reconocerá como **huérfano con discapacidad** al beneficiario que, antes de cumplir los veintisiete (27) años tenga acreditado un grado de discapacidad **igual o superior al 25%**, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o la norma que legalmente la sustituya.

  Debe decir:

  El Patronato reconocerá como **huérfano con discapacidad** al beneficiario que, antes de cumplir los veintisiete (27) años tenga *reconocido* un grado de discapacidad **igual o superior al *33%***, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o la norma que legalmente la sustituya.

- En el párrafo sexto, donde dice:

  A los efectos de esta ayuda, se considerará:
  - Con **discapacidad total**: al huérfano que acredite una discapacidad **Clase 3 (50% al 95%) o Clase 4 (96% al 100%)**.
  - Con **discapacidad parcial**: al huérfano que acredite una discapacidad **Clase 2 (25% al 49%)**.

  Debe decir:

  A los efectos de esta ayuda, se considerará:
  - Con **discapacidad total**: al huérfano *al que se le haya reconocido un grado de discapacidad* ***igual o superior al 50%.***
  - Con **discapacidad parcial**: al huérfano *al que se le haya reconocido un grado de discapacidad* ***entre el 33% y el 49% (ambos inclusive).***

Se informa a los miembros del Consejo Rector que en la actualidad el Patronato no concede prestaciones por discapacidad a ningún huérfano con un grado de discapacidad inferior al 33%.

2. Modificación de la ayuda por cambio obligado de residencia.

Se propone modificar la redacción del punto *2.2.6.2. Cambio obligado de residencia*, del cuerpo de la Circular 1/2025 en el sentido siguiente:

- Donde dice:

  **Asignación integra**: Se concederá a los huérfanos que justifiquen su domicilio durante el curso mediante contrato de alquiler, matrícula en Residencia de estudiantes o factura de alojamiento no gratuito.

- Debe decir:

  **Asignación integra:** Se concederá a los huérfanos que justifiquen que su domicilio durante el curso no es gratuito. Dicha justificación deberá efectuarse mediante la presentación de un contrato de alquiler, de la matricula en una Residencia de estudiantes o de cualquier otro documento que confirme el importe mensual o anual del alojamiento.

3. Incremento de las Prestaciones Básicas y Otras Prestaciones para el año 2026.

Se propone actualizar el importe de las prestaciones **Básicas** y de **Otras** prestaciones para el año 2.026 a las cantidades que se reflejan en el Anexo 4 que se adjunta (importes actualizados en rojo).

| PRESTACIONES | IMPORTES (01-ENE-2026) | |
|---|---|---|
| **BÁSICAS (MENSUAL)** | | |
| **ORFANDAD** | 455 € | |
| **DOBLE ORFANDAD** | 357 € | |
| **DISCAPACIDAD** | **TOTAL** | **PARCIAL** |
| | 455 € | 302 € |
| **OTRAS** | | |
| **AYUDA POR HUÉRFANO PÓSTUMO.** | 776 € | |
| **AYUDA POR FALLECIMIENTO DEL HUÉRFANO (< 27 AÑOS)** | 2.018 € | |
| **AYUDA POR INICIO DE ORFANDAD** | 1.242 € | |
| **AUXILIOS EXTRAORDINARIOS** | **A DETERMINAR** | |

El incremento de estas prestaciones es del **3,5%**, superior al IPC previsto para todo el año 2.025 y compatible con la coyuntura económica del Patronato.

Madrid, 18 de diciembre de 2.025

EL GENERAL DIRECTOR DEL PATRONATO DE HUÉRFANOS DEL E. A.

EJERCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO - DIRECTOR - Patronato de Huérfanos

**INTENCIONADAMENTE EN BLANCO**


POR Y PARA LOS HUÉRFANOS DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO